



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180033**

Contrato para la Adquisición de **Bienes terapéuticos del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas y Faboterápicos**, relativos a la compra consolidada del ejercicio fiscal 2018, para **IMSS ORDINARIO**, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **MAURICIO GARCÍA PAREDES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** María Guadalupe Serrano Zariñana, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública Número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de "Bienes terapéuticos del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas y Faboterápicos compra consolidada del ejercicio fiscal 2018", solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

**I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004432-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 10 de enero de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180033**

**1.6.-** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), en la Sesión Ordinaria número 02/2018, celebrada el 23 de febrero de 2018, mediante Acuerdo número AC-16/SO-02/2018 dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para la adquisición de diversas claves del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas y Faboterápicos y una clave 080 material de laboratorio”, relativos a la compra consolidada del ejercicio fiscal 2018.

**1.7.-** Con fecha 26 de febrero de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos notificó a **“EL PROVEEDOR”** mediante oficio el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta Número **AA-019GYR047-E18-2018**, para los entes consolidados con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y 72 fracción III de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente instrumento jurídico.

**1.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud.

**1.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,926 de fecha 15 de Mayo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Larregui Hernández, Titular de la Notaría Pública número 172 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público, de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil electrónico número N-2017049682.

**II.2.-** Mauricio García Paredes, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2031 de fecha 12 de septiembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Larregui Hernández, Titular de la Notaría Pública número 172 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: actuar como laboratorio de medicamentos y vacunas, así como la fabricación de materia prima de fármacos para la elaboración de medicamentos, vacunas y artículos similares, y la realización de todos los actos anexos y conexos relacionados con el ramo y la industria farmacológica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>U180033</b>
---	--	--

**II.4.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **GLI1705153K1**.

**II.5.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**II.7.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
U180033

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número 490, Piso 2B, Colonia Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México, teléfono 4162-7000, correo electrónico: [mauricioqp@glovax.net](mailto:mauricioqp@glovax.net)

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La adquisición de los bienes, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del presente contrato, así como a los Términos y Condiciones, la Solicitud de Cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad de **\$234,773,479.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%. De conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes se realizará en Delegaciones de **"EL INSTITUTO"**, cuyos domicilios se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alfa en SAI, siendo el alfa considerada como la autorización para el trámite de pago respectivo considerando lo siguiente:

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala". 



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180033**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
U180033

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 21

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180033**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en los Términos y Condiciones, así como

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180033**

en la Solicitud de Cotización y Oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**PLAZO.-** La entrega de los bienes será conforme a las cantidades y fechas establecidas en los documentos denominados "Distribución de Insumos 2018" y "Programa de Entregas", incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.- "EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar la clave en los destinos y domicilios señalados en los lugares de entrega y pago de **"EL INSTITUTO"**, mismos que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** a través de órdenes y reposición en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición no puedan ser emitidas prevalece la obligación para **"EL PROVEEDOR"** de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en los programas de entrega.

**"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes, en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega **"EL PROVEEDOR"**, tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este período como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

**"EL INSTITUTO"** validará que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega menores a 500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

**"EL INSTITUTO"** podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, a través de la solicitud (orden de reposición a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

**"EL INSTITUTO"** podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
U180033

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño y perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento de la contratación.

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por **"EL PROVEEDOR"** en el portar de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** señalados en su propuesta económica que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180033**

La obtención de las claves podrá ser gestionada por escrito en la Coordinación de Control de Abasto, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 8, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, en atención a la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 14:00 horas.

El personal encargado de la recepción serán los administradores del contrato o las personas que éstos designen para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega- recepción, toda vez que para la recepción del bien media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Durante la recepción, el bien estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como el Cuadro Básico de Medicamentos vigente, de **"EL INSTITUTO"**, así como con las condiciones descritas en los Términos y Condiciones insertos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

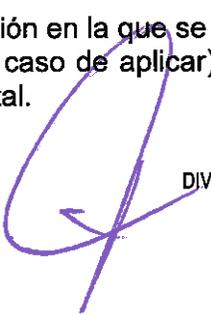
Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que lo resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como el sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Así mismo se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entrega corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la Cedula de actualización de números de Barras, Pesos y Volúmenes.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180033**

- Copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la solicitud de cotización y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual **"EL PROVEEDOR"**, a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- **"EL PROVEEDOR"**, podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso**, en la cual se obligue a canjear, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Los envases secundarios, y a falta de estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 14 (catorce) dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes, deberán estar liberados, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá de presentar el oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

**"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características Físicoquímicas, Biológicas y Microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- **INFORMACIÓN TÉCNICA**
- **CONTROL DE REGISTRO DE LA CADENA DE FRÍO EN TRAYECTO**
- **RECEPCIÓN DEL BIOLÓGICO O INSUMO**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180033**

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el numeral 6 de los Términos y Condiciones y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y lo establecido en la solicitud de cotización, que sirve de base al presente instrumento jurídico, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo estipulado en el numeral 19.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** **“EL INSTITUTO”** a través de los administradores del presente contrato o por el personal que designen para tal efecto podrán solicitar por escrito o por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de **“EL PROVEEDOR”** señalados en su propuesta económica que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

De igual forma **“EL PROVEEDOR”** deberá apegarse a lo establecido en el numeral **14.3** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 21

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180033**

**“EL PROVEEDOR”** tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS O SECRETARÍA DE SALUD) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **“EL PROVEEDOR”** o fabricante, **“EL INSTITUTO”** además de que podrá aplicar la sanción correspondiente y/o rescindir el presente contrato, solicitará a **“EL PROVEEDOR”** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar lo dispuesto en el numeral 14.4 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de devolución, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **“EL INSTITUTO”** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180033**

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indica:

- a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no será menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega los mismos.

Tratándose de productos biológicos (vacunas) se considerara una caducidad mínima de hasta 12 (doce) meses y hasta 7 (siete) meses como mínimo al momento de su arribo a los Almacenes, siempre y cuando entregue una carta compromiso de canje, preferentemente en papel membretado de su empresa en la cual **"EL PROVEEDOR"** se comprometa a canjear dentro de un plazo de 90 (noventa), días naturales contados a partir del día siguiente al que le sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, número de lote, cantidad, fecha de fabricación, caducidad, número de contrato y número de procedimiento.

Asimismo, se verificara que el código de barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la cedula de actualización de números de códigos de barras, pesos y volúmenes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 21

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180033**

Bajo ninguna circunstancia **"EL INSTITUTO"** aceptará bienes con caducidad inferior a 7 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **"EL INSTITUTO"**.

**b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la **Cláusula Novena** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180033**

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de obligaciones garantizadas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral **12, inciso a** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el en el numeral **12, inciso b** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
U180033

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180033**

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180033**

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 21

**"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180033**

podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado **"Administradores del Contrato"** mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, representados por la Coordinadora de Control de Abasto.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades totales de los Bienes";

**Anexo 2 (dos)** "Programas de Entrega, Requerimiento, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Distribución de Insumos 2018, Lugares de Entrega y Pago de los bienes y Administradores del Contrato"

**Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación"

**VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180033**

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **8 de marzo de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES**  
**PHARMA, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**MAURICIO GARCÍA PAREDES**  
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES**  
**DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto

  
A/JMHN/RAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
U180033

### ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ELIJA/112  
Estructura de datos

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

M

SMITHSONIAN INSTITUTION

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO CERRADO

PAGINA:  
FECHA: 2018/03/0  
HORA: 04:05:12 p.m

No. CONTRATO: U180033  
No. REQUISICION: 09900200305180027  
ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GLI -170515-3KI  
No. PROVEEDOR: 00142576

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	--------------	---------------------

020 000 2536 00 00	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA HEPATITIS B S USPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 1 ML CONTIENE: AGSHB 20 MICROGRAMOS ENVASE CO N UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (10 DOSIS). N UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (10 DOSIS). Marca: BRECO-VAC / RS 389M2017 Procedencia: INDIA RFC Fabricante: LIM -860925-2G4	246,484	246,484	\$211.30	\$52,082,069.20	0%	\$0.00	\$211.30	\$52,082,069.20	\$52,082,069.20
--------------------	--	---------	---------	----------	-----------------	----	--------	----------	-----------------	-----------------

020 000 3800 00 00	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBOLA SUSPENSION INYECTABLE CADA DO SIS DE 0.5 ML DE VACUNA RECONSTITUIDA CO NTIENE: VIRUS ATENUADOS DEL SARAMPION CE PA EDMONSTON- ZAGREB (CULTIVADOS EN CELU LAS DIPLOIDES HUMANAS) O CEPAS ENDERS O C EPA SCHWARZ (CULTIVADOS EN FIBROBLASTOS DE EMBRION DE POLLO) 3.0 LOG10 A 4.5 LOG 10 DICC50 O 1000 A 32000 DICC50 O 103 A 3.2 X 104 DICC50 VIRUS ATENUADOS DE LA R UBOLA CEPAS WISTAR RA 27/3 (CULTIVADOS E N CELULAS DIPLOIDES HUMANAS MRC-5 O WI-3 8) > 3.0 LOG10 DICC50 O > 1000 DICC50 O > 103 DICC50 ENVASE CON LIOFILIZADO PARA 10 DOSIS Y DILUYENTE. Marca: MR-VAX / RS 371M2017 Procedencia: INDIA RFC Fabricante: LIM -860925-2G4	31,226	31,226	\$416.10	\$12,993,138.60	0%	\$0.00	\$416.10	\$12,993,138.60	\$12,993,138.60
--------------------	---	--------	--------	----------	-----------------	----	--------	----------	-----------------	-----------------

VACUNA ANTIPERTUSSIS CON TOXOIDES DIFTER  
ICO Y TETANICO (DPT). SUSPENSION INYECTA  
BLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: BORD  
ETELLA PERTUSSIS NO MAS DE 16 UO. TOKOID  
E DIFTERICO NO MAS DE 30 LF. TOKOIDE TET  
ANICO NO MAS DE 25 LF. O CADA DOSIS DE 0  
.5 ML CONTIENE: BORDETELLA PERTUSSIS NO  
MENOS DE 4 UI. TOKOIDE METODO DE RETO M  
ETODO DE SERONEUTRALIZACION TOKOIDE DIFT  
ERICO NO MENOS DE 30 UI MINIMO 2 UI DE A  
NTITOXINA / ML DE SUERO TOKOIDE TETANICO  
NO MENOS DE 40 UI EN COBAYOS O NO MENOS  
DE 60 UI EN RATONES MINIMO 2 UI DE ANTI

ALFA OCS  
CARRERA DE INGENIERIA

SMITHSONIAN

Clasif. Proesp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA:  
FECHA: 2018/03/0  
HORA: 04:05:13 p.m

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U180033

No. REQUISICION: 09900200305180027

ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.

R.F.C. : GLI -170515-3K1

No. PROVEEDOR: 00142576

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	--------------	---------------------

020 000 3805 00 00	AMPULA / ML DE SUERO. ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 5 ML (10 DOSIS). AMPULA DE 5 ML (10 DOSIS). Marca: DIPERTIX / RS 578M2004 Procedencia: INDONESIA RFC Fabricante: LIM -860925-2G4	86,336	86,336	86,336	\$313.50	\$27,066,336.00	0%	\$0.00	\$313.50	\$27,066,336.00	\$27,066,336.00
--------------------	---	--------	--------	--------	----------	-----------------	----	--------	----------	-----------------	-----------------

VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) CONTRA SARAMPION, RUBIOLA Y PAROTIDITIS. SOLUCION INVENTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA RECONSTITUIDA CONTIENE: VIRUS ATENUADOS DE SARAMPION DE LAS CEPAS EDMONSTON-ZAGREB (CULTIVADO EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS) O EDMONSTON-ENDERS O SCHWARZ (CULTIVADO EN FIBROBLASTOS DE EMBRION DE POLLO) 3.0 LOGARITMO 10 A 4.5 LOGARITMO 10 DICC50 O 1000 A 32000 DICC50 O 10 A LA TERCERA A 3.2 X 10 A LA CUARTA DICC50 VIRUS ATENUADOS DE RUBEOLA CEPA WISTAR RA27/3 (CULTIVADO EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS MRC-5 O WI-38) MAYOR O IGUAL QUE 3.0 LOGARITMO 10 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 100 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 10 A LA TERCERA VIRUS ATENUADOS DE LA PAROTIDITIS DE LAS CEPAS RUBINI O LENINGRAD-ZAGREB O JERYL LYNN O URABE AM-9 O RIT 4385 (CULTIVADO EN HUEVO EMBRIONARIO DE GALLINA O EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS) MAYOR IGUAL QUE 3.7 LOGARITMO 10 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 5000 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 5 X 10 A LA TERCERA (MAYOR IGUAL QUE 4.3 LOGARITMO 10 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 2000 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 2 X 10 A LA CUARTA PARA LA CEPA JERYL LYNN). ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO PARA UNA DOSIS Y DILUYENTE.

020 000 3820 00 00	UNA DOSIS Y DILUYENTE. Marca: TREVAC / RS 372M2017 Procedencia: INDIA RFC Fabricante: LIM -860925-2G4	1,466,200	1,466,200	1,466,200	\$97.28	\$142,631,936.00	0%	\$0.00	\$97.28	\$142,631,936.00	\$142,631,936.00
--------------------	--	-----------	-----------	-----------	---------	------------------	----	--------	---------	------------------	------------------

Handwritten signature

SMITHSONIAN INSTITUTION

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO CERRADO

PAGINA:  
FECHA: 2018/03/01  
HORA: 04:05:13 p.m

No. CONTRATO: U180033  
No. REQUISICION: 09900200305180027  
ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GLI -170515-3K1  
No. PROVEEDOR: 00142576

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
IMPORTE DEL CONTRATO: \$234,773,479.80 FIANZA REQUERIDA: \$23,477,347.98											

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.  
MÁXIMO : DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.

  
Kensat Lc. Alma Rosa Mechrano Diaz  
Tulser de la División de Bienes Terapéuticos

*M*

SECRET



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
U180033**

## **ANEXO 2 (DOS)**

**"PROGRAMAS DE ENTREGAS, REQUERIMIENTO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS 2018, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 36 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

IN TEXAS

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GLI -170515-3K1  
No. PROVEEDOR: 00142576

VACUNA RECOMBINANTE CONTRA HEPATITIS B S  
USPENSIÓN INYECTABLE CADA DOSIS DE 1 ML  
CONTIENE: AGSHB 20 MICROGRAMOS ENVASE CO  
N UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (10 DOSIS).  
DESCRIPCION  
N UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (10 DOSIS).

CLAVE DEL ARTICULO  
020 000 2526 00 00

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
625	2018/05/25	018001150900	933.00
626	2018/06/29	018001150900	933.00
627	2018/07/27	018001150900	1,400.00
628	2018/08/24	018001150900	933.00
629	2018/10/26	018001150900	461.00
630	2018/11/30	018001150900	933.00
631	2018/05/25	028001150900	2,873.00
632	2018/06/29	028001150900	2,873.00
633	2018/07/27	028001150900	4,310.00
634	2018/08/24	028001150900	2,873.00
635	2018/10/26	028001150900	1,432.00
636	2018/11/30	028001150900	2,873.00
637	2018/05/25	038001150900	385.00
638	2018/06/29	038001150900	385.00
639	2018/07/27	038001150900	578.00
640	2018/08/24	038001150900	385.00
641	2018/10/26	038001150900	190.00
642	2018/11/30	038001150900	385.00
643	2018/05/25	048001150900	241.00
644	2018/06/29	048001150900	241.00
645	2018/07/27	048001150900	362.00
646	2018/08/24	048001150900	241.00
647	2018/10/26	048001150900	116.00
648	2018/11/30	048001150900	241.00
649	2018/05/25	058001150900	1,897.00
650	2018/06/29	058001150900	1,897.00
651	2018/07/27	058001150900	2,846.00
652	2018/08/24	058001150900	1,897.00
653	2018/10/26	058001150900	944.00
654	2018/11/30	058001150900	1,897.00
655	2018/05/25	068001150900	369.00
656	2018/06/29	068001150900	369.00
657	2018/07/27	068001150900	554.00
658	2018/08/24	068001150900	369.00
659	2018/10/26	068001150900	180.00



*Handwritten signature or initials in blue ink.*

SECRET

No. CONTRATO: U180033

No. REQUISICION: 09900200305180027

ANEXO 2

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GLI -170515-3K1  
No. PROVEEDOR: 00142576

---

660	2018/11/30	068001150900	369.00
661	2018/05/25	078002150900	537.00
662	2018/06/29	078002150900	537.00
663	2018/07/27	078002150900	806.00
664	2018/08/24	078002150900	537.00
665	2018/10/26	078002150900	266.00
666	2018/11/30	078002150900	537.00
667	2018/05/25	088005150900	1,709.00
668	2018/06/29	088005150900	1,709.00
669	2018/07/27	088005150900	2,564.00
670	2018/08/24	088005150900	1,709.00
671	2018/10/26	088005150900	853.00
672	2018/11/30	088005150900	1,709.00
673	2018/05/25	108002150900	736.00
674	2018/06/29	108002150900	736.00
675	2018/07/27	108002150900	1,104.00
676	2018/08/24	108002150900	736.00
677	2018/10/26	108002150900	368.00
678	2018/11/30	108002150900	736.00
679	2018/05/25	118001150900	2,137.00
680	2018/06/29	118001150900	2,137.00
681	2018/07/27	118001150900	3,206.00
682	2018/08/24	118001150900	2,137.00
683	2018/10/26	118001150900	1,063.00
684	2018/11/30	118001150900	2,137.00
685	2018/05/25	128001150900	573.00
686	2018/06/29	128001150900	573.00
687	2018/07/27	128001150900	860.00
688	2018/08/24	128001150900	573.00
689	2018/10/26	128001150900	284.00
690	2018/11/30	128001150900	573.00
691	2018/05/25	138001150900	564.00
692	2018/06/29	138001150900	564.00
693	2018/07/27	138001150900	846.00
694	2018/08/24	138001150900	564.00
695	2018/10/26	138001150900	281.00
696	2018/11/30	138001150900	564.00
575	2018/10/26	148001150900	1,785.00
576	2018/11/30	148001150900	3,579.00
697	2018/05/25	148001150900	3,579.00
698	2018/06/29	148001150900	3,579.00
699	2018/07/27	148001150900	5,369.00
700	2018/08/24	148001150900	3,579.00
577	2018/05/25	158005150900	2,913.00



96

01/21/2020

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GLI -170515-3K1  
No. PROVEEDOR: 00142576

578	2018/06/29	158005150900	2,913.00
579	2018/07/27	158005150900	4,370.00
580	2018/08/24	158005150900	2,913.00
581	2018/10/26	158005150900	1,454.00
582	2018/11/30	158005150900	2,913.00
583	2018/05/25	168001150900	1,370.00
584	2018/06/29	168001150900	1,370.00
585	2018/07/27	168001150900	2,055.00
586	2018/08/24	168001150900	1,370.00
587	2018/10/26	168001150900	681.00
588	2018/11/30	168001150900	1,370.00
589	2018/05/25	178001150900	1,179.00
590	2018/06/29	178001150900	1,179.00
591	2018/07/27	178001150900	1,769.00
592	2018/08/24	178001150900	1,179.00
593	2018/10/26	178001150900	586.00
594	2018/11/30	178001150900	1,179.00
595	2018/05/25	188001150900	652.00
596	2018/06/29	188001150900	652.00
597	2018/07/27	188001150900	978.00
598	2018/08/24	188001150900	652.00
599	2018/10/26	188001150900	323.00
600	2018/11/30	188001150900	652.00
601	2018/05/25	198001150900	441.00
602	2018/06/29	198001150900	441.00
603	2018/07/27	198001150900	662.00
604	2018/08/24	198001150900	441.00
605	2018/10/26	198001150900	219.00
606	2018/11/30	198001150900	441.00
607	2018/05/25	208001150900	2,913.00
608	2018/06/29	208001150900	2,913.00
609	2018/07/27	208001150900	4,370.00
610	2018/08/24	208001150900	2,913.00
611	2018/10/26	208001150900	1,455.00
612	2018/11/30	208001150900	2,913.00
613	2018/05/25	218001150900	458.00
614	2018/06/29	218001150900	458.00
615	2018/07/27	218001150900	687.00
616	2018/08/24	218001150900	458.00
617	2018/10/26	218001150900	227.00
618	2018/11/30	218001150900	458.00
619	2018/05/25	228001150900	1,184.00
620	2018/06/29	228001150900	1,184.00
621	2018/07/27	228001150900	1,776.00



Handwritten signature or initials in blue ink.

01/21/2023

PROGRAMA DE ENTREGAS

No. CONTRATO: U180033

No. REQUISICION: 09900200305180027

ANEXO 2

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GLI -170515-3K1  
No. PROVEEDOR: 00142576

622	2018/08/24	228001150900	1,184.00
623	2018/10/26	228001150900	588.00
624	2018/11/30	228001150900	1,184.00
504	2018/05/25	238001150900	1,017.00
505	2018/06/29	238001150900	1,017.00
506	2018/07/27	238001150900	1,526.00
507	2018/08/24	238001150900	1,017.00
508	2018/10/26	238001150900	507.00
509	2018/11/30	238001150900	1,017.00
510	2018/05/25	248001150900	766.00
511	2018/06/29	248001150900	766.00
512	2018/07/27	248001150900	1,149.00
513	2018/08/24	248001150900	766.00
514	2018/10/26	248001150900	383.00
515	2018/11/30	248001150900	766.00
516	2018/05/25	258001150900	910.00
517	2018/06/29	258001150900	910.00
518	2018/07/27	258001150900	1,365.00
519	2018/08/24	258001150900	910.00
520	2018/10/26	258001150900	450.00
521	2018/11/30	258001150900	910.00
522	2018/05/25	268001150900	1,066.00
523	2018/06/29	268001150900	1,066.00
524	2018/07/27	268001150900	1,599.00
525	2018/08/24	268001150900	1,066.00
526	2018/10/26	268001150900	532.00
527	2018/11/30	268001150900	1,066.00
528	2018/05/25	278002150900	1,125.00
529	2018/06/29	278002150900	1,125.00
530	2018/07/27	278002150900	1,688.00
531	2018/08/24	278002150900	1,125.00
532	2018/10/26	278002150900	559.00
533	2018/11/30	278002150900	1,125.00
534	2018/05/25	288001150900	530.00
535	2018/06/29	288001150900	530.00
536	2018/07/27	288001150900	795.00
537	2018/08/24	288001150900	530.00
538	2018/10/26	288001150900	261.00
539	2018/11/30	288001150900	530.00
540	2018/05/25	298001150900	1,587.00
541	2018/06/29	298001150900	1,587.00
542	2018/07/27	298001150900	2,381.00
543	2018/08/24	298001150900	1,587.00
544	2018/10/26	298001150900	791.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

01/21/15

PROGRAMA DE ENTREGAS

No. CONTRATO: U180033

No. REQUISICION: 09900200305180027

ANEXO 2

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GLI -170515-3K1  
No. PROVEEDOR: 00142576

---

545	2018/11/30	298001150900	1,587.00
546	2018/05/25	308001150900	349.00
547	2018/06/29	308001150900	349.00
548	2018/07/27	308001150900	524.00
549	2018/08/24	308001150900	349.00
550	2018/10/26	308001150900	171.00
551	2018/11/30	308001150900	349.00
552	2018/05/25	318002150900	909.00
553	2018/06/29	318002150900	909.00
554	2018/07/27	318002150900	1,364.00
555	2018/08/24	318002150900	909.00
556	2018/10/26	318002150900	453.00
557	2018/11/30	318002150900	909.00
558	2018/05/25	328001150900	769.00
559	2018/06/29	328001150900	769.00
560	2018/07/27	328001150900	1,154.00
561	2018/08/24	328001150900	769.00
562	2018/10/26	328001150900	381.00
563	2018/11/30	328001150900	769.00
564	2018/05/25	338001150900	831.00
565	2018/06/29	338001150900	831.00
566	2018/07/27	338001150900	1,247.00
567	2018/08/24	338001150900	831.00
568	2018/10/26	338001150900	413.00
569	2018/11/30	338001150900	831.00
500	2018/11/30	348001150900	490.00
570	2018/05/25	348001150900	490.00
571	2018/06/29	348001150900	490.00
572	2018/07/27	348001150900	735.00
573	2018/08/24	348001150900	490.00
574	2018/10/26	348001150900	241.00
414	2018/08/24	358003150900	1,327.00
415	2018/10/26	358003150900	658.00
416	2018/11/30	358003150900	1,327.00
501	2018/05/25	358003150900	1,327.00
502	2018/06/29	358003150900	1,327.00
503	2018/07/27	358003150900	1,991.00
417	2018/05/25	378002150900	1,777.00
418	2018/06/29	378002150900	1,777.00
419	2018/07/27	378002150900	2,666.00
420	2018/08/24	378002150900	1,777.00
421	2018/10/26	378002150900	888.00
422	2018/11/30	378002150900	1,777.00

---

01/21/23

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GLI -170515-3K1  
No. PROVEEDOR: 00142576

VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION  
Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE CADA DO  
SIS DE 0.5 ML DE VACUNA RECONSTITUIDA CO  
NTIENE: VIRUS ATENUADOS DEL SARAMPION CE  
PA EDMONSTON- ZAGREB (CULTIVADOS EN CELU  
LAS DIPLOIDES HUMANAS) O CEPA ENDERS O C  
EPA SCHWARZ (CULTIVADOS EN FIBROBLASTOS  
DE EMBRION DE POLLO) 3.0 LOG10 A 4.5 LOG  
10 DICC50 O 1000 A 32000 DICC50 O 103 A  
3.2 X 104 DICC50 VIRUS ATENUADOS DE LA R  
UBEOLA CEPA WISTAR RA 27/3 (CULTIVADOS E  
N CELULAS DIPLOIDES HUMANAS MRC-5 O WI-3  
8) > 3.0 LOG10 DICC50 O > 1000 DICC50 O  
> 103 DICC50 ENVASE CON LIOFILIZADO PARA  
10 DOSIS Y DILUYENTE.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
620 000 3800 00 00 - 10- DOSIS Y DILUYENTE.



No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
423	2018/05/25	018001150900	188.00
424	2018/06/29	018001150900	188.00
425	2018/10/26	018001150900	188.00
426	2018/05/25	028001150900	441.00
427	2018/06/29	028001150900	441.00
428	2018/10/26	028001150900	440.00
429	2018/05/25	038001150900	91.00
430	2018/06/29	038001150900	91.00
431	2018/10/26	038001150900	91.00
432	2018/05/25	048001150900	59.00
433	2018/06/29	048001150900	59.00
434	2018/10/26	048001150900	58.00
435	2018/05/25	058001150900	508.00
436	2018/06/29	058001150900	508.00
437	2018/10/26	058001150900	506.00
438	2018/05/25	068001150900	86.00
439	2018/06/29	068001150900	86.00
440	2018/10/26	068001150900	84.00
441	2018/05/25	078002150900	123.00
442	2018/06/29	078002150900	123.00
443	2018/10/26	078002150900	122.00
444	2018/05/25	088005150900	521.00
445	2018/06/29	088005150900	521.00

1971

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GLI -170515-3K1  
No. PROVEEDOR: 00142576

446	2018/10/26	088005150900	519.00
447	2018/05/25	108002150900	181.00
448	2018/06/29	108002150900	181.00
449	2018/10/26	108002150900	180.00
450	2018/05/25	118001150900	534.00
451	2018/06/29	118001150900	534.00
452	2018/10/26	118001150900	534.00
453	2018/05/25	128001150900	122.00
454	2018/06/29	128001150900	122.00
455	2018/10/26	128001150900	120.00
456	2018/05/25	138001150900	153.00
457	2018/06/29	138001150900	153.00
458	2018/10/26	138001150900	152.00
459	2018/05/25	148001150900	943.00
460	2018/06/29	148001150900	943.00
461	2018/10/26	148001150900	943.00
462	2018/05/25	158005150900	815.00
463	2018/06/29	158005150900	815.00
464	2018/10/26	158005150900	815.00
465	2018/05/25	168001150900	486.00
466	2018/06/29	168001150900	486.00
467	2018/10/26	168001150900	484.00
468	2018/05/25	178001150900	263.00
469	2018/06/29	178001150900	263.00
470	2018/10/26	178001150900	262.00
471	2018/05/25	188001150900	140.00
472	2018/06/29	188001150900	140.00
473	2018/10/26	188001150900	139.00
474	2018/05/25	198001150900	101.00
475	2018/06/29	198001150900	101.00
476	2018/10/26	198001150900	100.00
477	2018/05/25	208001150900	730.00
478	2018/06/29	208001150900	730.00
479	2018/10/26	208001150900	729.00
480	2018/05/25	218001150900	122.00
481	2018/06/29	218001150900	122.00
482	2018/10/26	218001150900	122.00
483	2018/05/25	228001150900	298.00
484	2018/06/29	228001150900	298.00
485	2018/10/26	228001150900	296.00
486	2018/05/25	238001150900	251.00
487	2018/06/29	238001150900	251.00
488	2018/10/26	238001150900	251.00
489	2018/05/25	248001150900	162.00

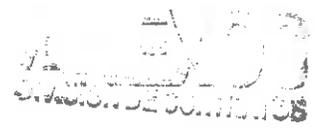
*[Faint stamp or signature]*

*[Handwritten mark]*

1992

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GLI -170515-3K1  
No. PROVEEDOR: 00142576

490	2018/06/29	248001150900	162.00
491	2018/10/26	248001150900	161.00
492	2018/05/25	258001150900	246.00
493	2018/06/29	258001150900	246.00
494	2018/10/26	258001150900	244.00
495	2018/05/25	268001150900	330.00
496	2018/06/29	268001150900	330.00
497	2018/10/26	268001150900	328.00
158	2018/10/26	278002150900	337.00
498	2018/05/25	278002150900	338.00
499	2018/06/29	278002150900	338.00
159	2018/05/25	288001150900	114.00
160	2018/06/29	288001150900	114.00
161	2018/10/26	288001150900	112.00
162	2018/05/25	298001150900	398.00
163	2018/06/29	298001150900	398.00
164	2018/10/26	298001150900	398.00
165	2018/05/25	308001150900	77.00
166	2018/06/29	308001150900	77.00
167	2018/10/26	308001150900	76.00
168	2018/05/25	318002150900	245.00
169	2018/06/29	318002150900	245.00
170	2018/10/26	318002150900	243.00
171	2018/05/25	328001150900	177.00
172	2018/06/29	328001150900	177.00
173	2018/10/26	328001150900	177.00
174	2018/05/25	338001150900	173.00
175	2018/06/29	338001150900	173.00
176	2018/10/26	338001150900	173.00
177	2018/05/25	348001150900	115.00
178	2018/06/29	348001150900	115.00
179	2018/10/26	348001150900	115.00
180	2018/05/25	358003150900	366.00
181	2018/06/29	358003150900	366.00
182	2018/10/26	358003150900	365.00
183	2018/05/25	378002150900	523.00
184	2018/06/29	378002150900	523.00
185	2018/10/26	378002150900	522.00



VACUNA ANTIPERTUSSIS CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO (DPT). SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: BORDETELLA PERTUSSIS NO MAS DE 16 UO. TOXOID

011111

PROGRAMA DE ENTREGAS

No. CONTRATO: U180033

No. REQUISICION: 09900200305180027

ANEXO 2

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GLI -170515-3K1  
No. PROVEEDOR: 00142576

E DIFTERICO NO MAS DE 30 LF. TOXOIDE TET  
ANICO NO MAS DE 25 LF. O CADA DOSIS DE 0  
.5 ML CONTIENE: BORDETELLA PERTUSSIS NO  
MENOS DE 4 UI. TOXOIDES METODO DE RETO M  
ETODO DE SERONEUTRALIZACION TOXOIDE DIFT  
ERICO NO MENOS DE 30 UI MINIMO 2 UI DE A  
NTITOXINA / ML DE SUERO TOXOIDE TETANICO  
NO MENOS DE 40 UI EN COBAYOS O NO MENOS  
DE 60 UI EN RATONES MINIMO 2 UI DE ANTI  
TOXINA / ML DE SUERO. ENVASE CON FRASCO  
AMPULA DE 5 ML (10 DOSIS).

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
020 000 3805 00 00 AMPULA DE 5 ML (10 DOSIS).

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
186	2018/03/08	018001150900	596.00
<del>187</del>	<del>2018/06/29</del>	<del>018001150900</del>	<del>298.00</del>
188	2018/08/24	018001150900	298.00
189	2018/10/26	018001150900	298.00
190	2018/11/30	018001150900	293.00
191	2018/03/08	028001150900	1,258.00
192	2018/06/29	028001150900	629.00
193	2018/08/24	028001150900	629.00
194	2018/10/26	028001150900	629.00
195	2018/11/30	028001150900	624.00
196	2018/03/08	038001150900	272.00
197	2018/06/29	038001150900	136.00
198	2018/08/24	038001150900	136.00
199	2018/10/26	038001150900	136.00
200	2018/11/30	038001150900	131.00
201	2018/03/08	048001150900	176.00
202	2018/06/29	048001150900	88.00
203	2018/08/24	048001150900	88.00
204	2018/10/26	048001150900	88.00
205	2018/11/30	048001150900	83.00
206	2018/03/08	058001150900	1,482.00
207	2018/06/29	058001150900	741.00
208	2018/08/24	058001150900	741.00
209	2018/10/26	058001150900	741.00
210	2018/11/30	058001150900	740.00
211	2018/03/08	068001150900	236.00
212	2018/06/29	068001150900	118.00
213	2018/08/24	068001150900	118.00



Handwritten signature or initials in blue ink.

11/13/21  
11/13/21  
11/13/21

PROGRAMA DE ENTREGAS

No. CONTRATO: U180033

No. REQUISICION: 09900200305180027

ANEXO 2

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GLI -170515-3K1  
No. PROVEEDOR: 00142576

214	2018/10/26	068001150900	118.00
215	2018/11/30	068001150900	115.00
216	2018/03/08	078002150900	354.00
217	2018/06/29	078002150900	177.00
218	2018/08/24	078002150900	177.00
219	2018/10/26	078002150900	177.00
220	2018/11/30	078002150900	174.00
221	2018/03/08	088005150900	1,348.00
222	2018/06/29	088005150900	674.00
223	2018/08/24	088005150900	674.00
224	2018/10/26	088005150900	674.00
225	2018/11/30	088005150900	671.00
226	2018/03/08	108002150900	548.00
227	2018/06/29	108002150900	274.00
228	2018/08/24	108002150900	274.00
229	2018/10/26	108002150900	274.00
230	2018/11/30	108002150900	270.00
231	2018/03/08	118001150900	1,570.00
232	2018/06/29	118001150900	785.00
233	2018/08/24	118001150900	785.00
234	2018/10/26	118001150900	785.00
235	2018/11/30	118001150900	780.00
236	2018/03/08	128001150900	332.00
237	2018/06/29	128001150900	166.00
238	2018/08/24	128001150900	166.00
239	2018/10/26	128001150900	166.00
240	2018/11/30	128001150900	161.00
71	2018/11/30	138001150900	185.00
241	2018/03/08	138001150900	372.00
242	2018/06/29	138001150900	186.00
243	2018/08/24	138001150900	186.00
244	2018/10/26	138001150900	186.00
72	2018/03/08	148001150900	2,754.00
73	2018/06/29	148001150900	1,377.00
74	2018/08/24	148001150900	1,377.00
75	2018/10/26	148001150900	1,377.00
76	2018/11/30	148001150900	1,377.00
77	2018/03/08	158005150900	1,888.00
78	2018/06/29	158005150900	944.00
79	2018/08/24	158005150900	944.00
80	2018/10/26	158005150900	944.00
81	2018/11/30	158005150900	939.00
82	2018/03/08	168001150900	1,066.00
83	2018/06/29	168001150900	533.00



11/11/11

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GLI -170515-3K1  
No. PROVEEDOR: 00142576

84	2018/08/24	168001150900	533.00
85	2018/10/26	168001150900	533.00
86	2018/11/30	168001150900	532.00
87	2018/03/08	178001150900	786.00
88	2018/06/29	178001150900	393.00
89	2018/08/24	178001150900	393.00
90	2018/10/26	178001150900	393.00
91	2018/11/30	178001150900	390.00
92	2018/03/08	188001150900	388.00
93	2018/06/29	188001150900	194.00
94	2018/08/24	188001150900	194.00
95	2018/10/26	188001150900	194.00
96	2018/11/30	188001150900	192.00
97	2018/03/08	198001150900	304.00
98	2018/06/29	198001150900	152.00
99	2018/08/24	198001150900	152.00
100	2018/10/26	198001150900	152.00
<del>101</del>	<del>2018/11/30</del>	<del>198001150900</del>	<del>147.00</del>
102	2018/03/08	208001150900	2,202.00
103	2018/06/29	208001150900	1,101.00
104	2018/08/24	208001150900	1,101.00
105	2018/10/26	208001150900	1,101.00
106	2018/11/30	208001150900	1,098.00
107	2018/03/08	218001150900	314.00
108	2018/06/29	218001150900	157.00
109	2018/08/24	218001150900	157.00
110	2018/10/26	218001150900	157.00
111	2018/11/30	218001150900	153.00
112	2018/03/08	228001150900	866.00
113	2018/06/29	228001150900	433.00
114	2018/08/24	228001150900	433.00
115	2018/10/26	228001150900	433.00
116	2018/11/30	228001150900	428.00
117	2018/03/08	238001150900	724.00
118	2018/06/29	238001150900	362.00
119	2018/08/24	238001150900	362.00
120	2018/10/26	238001150900	362.00
121	2018/11/30	238001150900	358.00
122	2018/03/08	248001150900	524.00
123	2018/06/29	248001150900	262.00
124	2018/08/24	248001150900	262.00
125	2018/10/26	248001150900	262.00
126	2018/11/30	248001150900	262.00
127	2018/03/08	258001150900	678.00

IMPRESION  
2018/03/02

Handwritten signature or initials in blue ink.

01/11/1983

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : GLI -170515-3K1  
 No. PROVEEDOR: 00142576

128	2018/06/29	258001150900	339.00
129	2018/08/24	258001150900	339.00
130	2018/10/26	258001150900	339.00
131	2018/11/30	258001150900	336.00
132	2018/03/08	268001150900	898.00
133	2018/06/29	268001150900	449.00
134	2018/08/24	268001150900	449.00
135	2018/10/26	268001150900	449.00
136	2018/11/30	268001150900	446.00
137	2018/03/08	278002150900	988.00
138	2018/06/29	278002150900	494.00
139	2018/08/24	278002150900	494.00
140	2018/10/26	278002150900	494.00
141	2018/11/30	278002150900	489.00
142	2018/03/08	288001150900	338.00
143	2018/06/29	288001150900	169.00
144	2018/08/24	288001150900	169.00
145	2018/10/26	288001150900	169.00
146	2018/11/30	288001150900	165.00
147	2018/03/08	298001150900	1,146.00
148	2018/06/29	298001150900	573.00
149	2018/08/24	298001150900	573.00
150	2018/10/26	298001150900	573.00
151	2018/11/30	298001150900	570.00
152	2018/03/08	308001150900	212.00
153	2018/06/29	308001150900	106.00
154	2018/08/24	308001150900	106.00
155	2018/10/26	308001150900	106.00
156	2018/11/30	308001150900	102.00
1	2018/06/29	318002150900	356.00
2	2018/08/24	318002150900	356.00
3	2018/10/26	318002150900	356.00
4	2018/11/30	318002150900	351.00
157	2018/03/08	318002150900	712.00
5	2018/03/08	328001150900	558.00
6	2018/06/29	328001150900	279.00
7	2018/08/24	328001150900	279.00
8	2018/10/26	328001150900	279.00
9	2018/11/30	328001150900	275.00
10	2018/03/08	338001150900	522.00
11	2018/06/29	338001150900	261.00
12	2018/08/24	338001150900	261.00
13	2018/10/26	338001150900	261.00
14	2018/11/30	338001150900	261.00

QUESTIONS

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GLI -170515-3K1  
No. PROVEEDOR: 00142576

15	2018/03/08	348001150900	364.00
16	2018/06/29	348001150900	182.00
17	2018/08/24	348001150900	182.00
18	2018/10/26	348001150900	182.00
19	2018/11/30	348001150900	179.00
20	2018/03/08	358003150900	858.00
21	2018/06/29	358003150900	429.00
22	2018/08/24	358003150900	429.00
23	2018/10/26	358003150900	429.00
24	2018/11/30	358003150900	426.00
25	2018/03/08	378002150900	1,184.00
26	2018/06/29	378002150900	592.00
27	2018/08/24	378002150900	592.00
28	2018/10/26	378002150900	592.00
29	2018/11/30	378002150900	588.00

VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) CONTRA SARAMPI-  
ON, RUBEOLA Y PAROTIDITIS. SOLUCION INYE  
CTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA R  
ECONSTITUIDA CONTIENE: VIRUS ATENUADOS D  
E SARAMPION DE LAS CEPAS EDMONSTON- ZAGR  
EB (CULTIVADOS EN CELULAS DIPLOIDES HUMA  
NAS) O EDMONSTON-ENDERS O SCHWARZ (CULTI  
VADOS EN FIBROBLASTOS DE EMBRION DE POLL  
O) 3.0 LOGARITMO 10 A 4.5 LOGARITMO 10 D  
ICC50 O 1000 A 32000 DICC50 O 10 A LA TE  
RCERA A 3.2 X 10 A LA CUARTA DICC50 VIRU  
S ATENUADOS DE RUBEOLA CEPA WISTAR RA27/  
3 (CULTIVADO EN CELULAS DIPLOIDES HUMANA  
S MRC-5 O WI-38) MAYOR O IGUAL QUE 3.0 L  
OGARITMO 10 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 100  
O DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 10 A LA 3 DIC  
C50 VIRUS ATENUADOS DE LA PAROTIDITIS DE  
LAS CEPAS RUBINI O LENINGRAD-ZAGREB O J  
ERYL LYNN O URABE AM-9 O RIT 4385 (CULTI  
VADOS EN HUEVO EMBRIONARIO DE GALLINA O  
EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS) MAYOR IGUA  
L QUE 3.7 LOGARITMO 10 DICC50 O MAYOR IG  
UAL QUE 5000 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 5  
X 10 A LA 3 DICC50 (MAYOR IGUAL QUE 4.3  
LOGARITMO 10 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 20  
000 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 2 X 10 A LA  
CUARTA PARA LA CEPA JERYL LYNN). ENVASE

01/11/2010

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : GLI -170515-3K1  
 No. PROVEEDOR: 00142576

=====  
 CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO PARA  
 UNA DOSIS Y DILUYENTE.  
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 020 000 3820 00 00 UNA DOSIS Y DILUYENTE.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
30	2018/05/25	018001150900	3,710.00
31	2018/06/29	018001150900	3,710.00
32	2018/07/27	018001150900	3,710.00
33	2018/08/24	018001150900	12,390.00
34	2018/10/26	018001150900	3,710.00
35	2018/11/30	018001150900	3,740.00
36	2018/05/25	028001150900	7,460.00
37	2018/06/29	028001150900	7,460.00
38	2018/07/27	028001150900	7,460.00
39	2018/08/24	028001150900	24,880.00
40	2018/10/26	028001150900	7,460.00
41	2018/11/30	028001150900	7,480.00
42	2018/05/25	038001150900	1,700.00
43	2018/06/29	038001150900	1,700.00
44	2018/07/27	038001150900	1,700.00
45	2018/08/24	038001150900	5,680.00
46	2018/10/26	038001150900	1,700.00
47	2018/11/30	038001150900	1,710.00
48	2018/05/25	048001150900	1,110.00
49	2018/06/29	048001150900	1,110.00
50	2018/07/27	048001150900	1,110.00
51	2018/08/24	048001150900	3,700.00
52	2018/10/26	048001150900	1,110.00
53	2018/11/30	048001150900	1,110.00
54	2018/05/25	058001150900	9,270.00
55	2018/06/29	058001150900	9,270.00
56	2018/07/27	058001150900	9,270.00
57	2018/08/24	058001150900	30,910.00
58	2018/10/26	058001150900	9,270.00
59	2018/11/30	058001150900	9,280.00
60	2018/05/25	068001150900	1,450.00
61	2018/06/29	068001150900	1,450.00
62	2018/07/27	068001150900	1,450.00
63	2018/08/24	068001150900	4,860.00
64	2018/10/26	068001150900	1,450.00
65	2018/11/30	068001150900	1,490.00
66	2018/05/25	078002150900	2,170.00



01/21/83

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GLI -170515-3K1  
No. PROVEEDOR: 00142576

---

67	2018/06/29	078002150900	2,170.00
68	2018/07/27	078002150900	2,170.00
69	2018/08/24	078002150900	7,250.00
70	2018/10/26	078002150900	2,170.00
365	2018/11/30	078002150900	2,180.00
366	2018/05/25	088005150900	8,380.00
367	2018/06/29	088005150900	8,380.00
368	2018/07/27	088005150900	8,380.00
369	2018/08/24	088005150900	27,940.00
370	2018/10/26	088005150900	8,380.00
371	2018/11/30	088005150900	8,390.00
372	2018/05/25	108002150900	3,370.00
373	2018/06/29	108002150900	3,370.00
374	2018/07/27	108002150900	3,370.00
375	2018/08/24	108002150900	11,250.00
376	2018/10/26	108002150900	3,370.00
377	2018/11/30	108002150900	3,400.00
378	2018/05/25	118001150900	9,450.00
379	2018/06/29	118001150900	9,450.00
380	2018/07/27	118001150900	9,450.00
381	2018/08/24	118001150900	31,500.00
382	2018/10/26	118001150900	9,450.00
383	2018/11/30	118001150900	9,460.00
384	2018/05/25	128001150900	2,060.00
385	2018/06/29	128001150900	2,060.00
386	2018/07/27	128001150900	2,060.00
387	2018/08/24	128001150900	6,890.00
388	2018/10/26	128001150900	2,060.00
389	2018/11/30	128001150900	2,090.00
390	2018/05/25	138001150900	2,190.00
391	2018/06/29	138001150900	2,190.00
392	2018/07/27	138001150900	2,190.00
393	2018/08/24	138001150900	7,310.00
394	2018/10/26	138001150900	2,190.00
395	2018/11/30	138001150900	2,200.00
396	2018/05/25	148001150900	16,610.00
397	2018/06/29	148001150900	16,610.00
398	2018/07/27	148001150900	16,610.00
399	2018/08/24	148001150900	55,360.00
400	2018/10/26	148001150900	16,610.00
401	2018/11/30	148001150900	16,630.00
402	2018/05/25	158005150900	11,250.00
403	2018/06/29	158005150900	11,250.00
404	2018/07/27	158005150900	11,250.00



PROGRAMA DE ENTREGAS

No. CONTRATO: U180033

No. REQUISICION: 09900200305180027

ANEXO 2

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GLI -170515-3K1  
No. PROVEEDOR: 00142576

405	2018/08/24	158005150900	37,500.00
406	2018/10/26	158005150900	11,250.00
407	2018/11/30	158005150900	11,270.00
408	2018/05/25	168001150900	6,290.00
409	2018/06/29	168001150900	6,290.00
410	2018/07/27	168001150900	6,290.00
411	2018/08/24	168001150900	20,980.00
412	2018/10/26	168001150900	6,290.00
413	2018/11/30	168001150900	6,300.00
278	2018/07/27	178001150900	4,820.00
279	2018/08/24	178001150900	16,070.00
280	2018/10/26	178001150900	4,820.00
281	2018/11/30	178001150900	4,830.00
335	2018/05/25	178001150900	4,820.00
336	2018/06/29	178001150900	4,820.00
282	2018/05/25	188001150900	2,380.00
283	2018/06/29	188001150900	2,380.00
284	2018/07/27	188001150900	2,380.00
285	2018/08/24	188001150900	7,960.00
286	2018/10/26	188001150900	2,380.00
287	2018/11/30	188001150900	2,400.00
288	2018/05/25	198001150900	1,810.00
289	2018/06/29	198001150900	1,810.00
290	2018/07/27	198001150900	1,810.00
291	2018/08/24	198001150900	6,050.00
292	2018/10/26	198001150900	1,810.00
293	2018/11/30	198001150900	1,820.00
294	2018/05/25	208001150900	13,830.00
295	2018/06/29	208001150900	13,830.00
296	2018/07/27	208001150900	13,830.00
297	2018/08/24	208001150900	46,100.00
298	2018/10/26	208001150900	13,830.00
299	2018/11/30	208001150900	13,850.00
300	2018/05/25	218001150900	1,920.00
301	2018/06/29	218001150900	1,920.00
302	2018/07/27	218001150900	1,920.00
303	2018/08/24	218001150900	6,390.00
304	2018/10/26	218001150900	1,920.00
305	2018/11/30	218001150900	1,920.00
306	2018/05/25	228001150900	5,320.00
307	2018/06/29	228001150900	5,320.00
308	2018/07/27	228001150900	5,320.00
309	2018/08/24	228001150900	17,730.00
310	2018/10/26	228001150900	5,320.00

Handwritten signature and stamp.

Handwritten signature.

11/11/13

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GLI -170515-3K1  
No. PROVEEDOR: 00142576

---

311	2018/11/30	228001150900	5,340.00
312	2018/05/25	238001150900	4,410.00
313	2018/06/29	238001150900	4,410.00
314	2018/07/27	238001150900	4,410.00
315	2018/08/24	238001150900	14,700.00
316	2018/10/26	238001150900	4,410.00
317	2018/11/30	238001150900	4,430.00
318	2018/05/25	248001150900	3,230.00
319	2018/06/29	248001150900	3,230.00
320	2018/07/27	248001150900	3,230.00
321	2018/08/24	248001150900	10,760.00
322	2018/10/26	248001150900	3,230.00
323	2018/11/30	248001150900	3,250.00
324	2018/05/25	258001150900	4,230.00
325	2018/06/29	258001150900	4,230.00
326	2018/07/27	258001150900	4,230.00
327	2018/08/24	258001150900	14,090.00
328	2018/10/26	258001150900	4,230.00
329	2018/11/30	258001150900	4,230.00
330	2018/05/25	268001150900	5,480.00
331	2018/06/29	268001150900	5,480.00
332	2018/07/27	268001150900	5,480.00
333	2018/08/24	268001150900	18,260.00
334	2018/10/26	268001150900	5,480.00
337	2018/11/30	268001150900	5,500.00
338	2018/05/25	278002150900	5,980.00
339	2018/06/29	278002150900	5,980.00
340	2018/07/27	278002150900	5,980.00
341	2018/08/24	278002150900	19,940.00
342	2018/10/26	278002150900	5,980.00
343	2018/11/30	278002150900	6,020.00
344	2018/05/25	288001150900	2,070.00
345	2018/06/29	288001150900	2,070.00
346	2018/07/27	288001150900	2,070.00
347	2018/08/24	288001150900	6,920.00
348	2018/10/26	288001150900	2,070.00
349	2018/11/30	288001150900	2,110.00
350	2018/05/25	298001150900	7,030.00
351	2018/06/29	298001150900	7,030.00
352	2018/07/27	298001150900	7,030.00
353	2018/08/24	298001150900	23,440.00
354	2018/10/26	298001150900	7,030.00
355	2018/11/30	298001150900	7,070.00
356	2018/05/25	308001150900	1,260.00

1911

PROVEEDOR : GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GLI -170515-3K1  
No. PROVEEDOR: 00142576

---

357	2018/06/29	308001150900	1,260.00
358	2018/07/27	308001150900	1,260.00
359	2018/08/24	308001150900	4,220.00
360	2018/10/26	308001150900	1,260.00
361	2018/11/30	308001150900	1,300.00
245	2018/08/24	318002150900	14,110.00
246	2018/10/26	318002150900	4,230.00
247	2018/11/30	318002150900	4,240.00
362	2018/05/25	318002150900	4,230.00
363	2018/06/29	318002150900	4,230.00
364	2018/07/27	318002150900	4,230.00
248	2018/05/25	328001150900	3,300.00
249	2018/06/29	328001150900	3,300.00
250	2018/07/27	328001150900	3,300.00
251	2018/08/24	328001150900	11,000.00
252	2018/10/26	328001150900	3,300.00
253	2018/11/30	328001150900	3,330.00
254	2018/05/25	338001150900	3,420.00
255	2018/06/29	338001150900	3,420.00
256	2018/07/27	338001150900	3,420.00
257	2018/08/24	338001150900	11,420.00
258	2018/10/26	338001150900	3,420.00
259	2018/11/30	338001150900	3,460.00
260	2018/05/25	348001150900	2,260.00
261	2018/06/29	348001150900	2,260.00
262	2018/07/27	348001150900	2,260.00
263	2018/08/24	348001150900	7,550.00
264	2018/10/26	348001150900	2,260.00
265	2018/11/30	348001150900	2,310.00
266	2018/05/25	358003150900	5,200.00
267	2018/06/29	358003150900	5,200.00
268	2018/07/27	358003150900	5,200.00
269	2018/08/24	358003150900	17,350.00
270	2018/10/26	358003150900	5,200.00
271	2018/11/30	358003150900	5,250.00
272	2018/05/25	378002150900	7,170.00
273	2018/06/29	378002150900	7,170.00
274	2018/07/27	378002150900	7,170.00
275	2018/08/24	378002150900	23,890.00
276	2018/10/26	378002150900	7,170.00
277	2018/11/30	378002150900	7,180.00

---

Director de Contratos

M  
Pb





01691143

**Anexo 2****Anexo Técnico (4.24.3 POBALINES)**

**Requerimiento de una clave del grupo 080 Material de Laboratorio y cinco claves del grupo 020 Vacunas, toxoides, inmunoglobulinas, antitoxinas y faboterápicos. Compra Consolidada 2018.**

**a) Descripción amplia y detallada de los bienes (4.24.3.a POBALINES)**

Corresponde a la adquisición de bienes terapéuticos del grupo 020 y grupo 080 Material de Laboratorio para la Compra Consolidada 2018, conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas para las instituciones participantes, se incluyen en el **Anexo 3 Requerimiento**.

**b) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse. (4.24.3.b POBALINES)**

~~Para el presente procedimiento no se requiere presentar muestras para la aplicación de muestras.~~

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la Especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Instituto, respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el área técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la Investigación de Mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área solicitará al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica

No aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.



- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel del régimen Ordinario y la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad de IMSS Prospera y, en el caso de las dependencias y entidades requerientes se actúa como área integradora de los requerimientos.

*"La responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."*

María del Pilar Buerba Gomez  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Autoriza

Angel Isaac Velino Acosta  
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos  
Valida

Sergio Israel Cruz Rodríguez  
Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo  
Revisa

Aleida Morales Zeballos  
Subjefa de Apoyo Técnico  
Elabora



**ANEXO 4**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE CINCO CLAVES DEL GRUPO 020 VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS, FIBOTERÁPICOS Y UNA CLAVE DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de claves del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas, Fiboterápicos y grupo 080 Material de Laboratorio, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.

**1. Dependencias/Entidades participantes (Contratos con Cantidades Determinadas)**

A continuación se enlistan las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

N.º	DEPENDENCIA/ENTIDAD REQUERENTE
1	IMSS ORDINARIO
2	IMSS PROSPERA
3	SEDENA
4	ISSSTE
5	PEMEX
6	Instituto Materno Infantil del Estado de México
7	Servicios de Salud de Chiapas
8	Servicios de Salud de Tlaxcala
9	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias

**2. Descripción amplia y detallada de los bienes**

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en el grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas, Fiboterápicos y grupo 080 Material de Laboratorio, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018, contenidos en el Cuadro Básico emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, datos que se incluyen en el Anexo "Requerimiento", el cual se establece en dosis, el proveedor podrá ofertar cualquier presentación que se encuentre vigente en el Cuadro Básico Institucional en dosis, sin embargo tanto la asignación como la contratación y todo el proceso que esto conlleva, se realizará de acuerdo a la presentación adjudicada.

**3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse**

Para el presente procedimiento no se requiere realizar pruebas.



#### 4. Vigencia de la contratación (4.24.4 a) POBALINES)

La **vigencia** de la contratación será a partir de la comunicación de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. *La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente de la comunicación de la notificación de la adjudicación, conforme a emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos y órdenes de suministro para las dependencias y entidades requirentes, en función a los calendarios y plazos de entrega.*

#### 5. Plazo de entrega del bien (4.24.4 b) POBALINES)

Los bienes deberán ser entregados conforme a las cantidades establecidas en los calendarios de entrega indicados en el **Anexo "Calendario de Entrega Instituciones Participantes", "Requerimiento y Distribución 2018 (IMSS PROSPERA)" y Distribución de Insumos 2018 (IMSS ORDINARIO)**".

Las Dependencias e Instituciones participantes, que no se encuentran indicadas en el anexo, requerirán los bienes conforme a las cantidades establecidas en el requerimiento durante la vigencia de contrato, con un plazo de 60 días naturales previos a que se requiera su entrega, salvo que los bienes se requieran en el mes de enero y febrero, en cuyo caso bastará solicitarlo diez días posteriores a la notificación de adjudicación.

#### 6. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

##### Normas:

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

##### 6.1 Cumplimiento de normas

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los proveedores como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente **NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015, NOM-164-SSA1-2015, Normas Mexicanas, Normas Internacionales**, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o



bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)

### 7. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.24.4 d) POBALINES)

Como parte de la propuesta técnica, los proveedores deberán presentar lo siguiente:



#### 7.1 Registro Sanitario

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del bien del Cuadro Básico.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  1. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
  2. Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
  3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

#### 7.2 Licencias y Avisos

7.2.1. En caso de que el proveedor no sea el titular del Registro Sanitario, deberá presentar de su representada:

- Aviso de funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados) o licencia sanitaria (cuando se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Responsable Sanitario.

7.2.2. En caso de que el proveedor sea el titular del Registro Sanitario:

- Licencia Sanitaria y aviso de Responsable Sanitario.

### 7.3 Carta de Respaldo

En caso de que el proveedor no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta suscrita por el titular del registro sanitario o el representante legal en México, siempre que este dato se consigne en el propio Registro Sanitario, en la que manifieste el respaldo en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de éste procedimiento; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

### 8. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 e) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas, la información solicitada deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP.

### 9. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.24.4 f) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

### 10. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 g) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

### 11. Lugar y condiciones de entrega de los bienes

La totalidad de bienes serán entregados conforme a los calendarios y plazos de entrega señalados en el Anexo "Calendario de Entrega Instituciones Participantes", "Requerimiento y Distribución 2018 (IMSS PROSPERA)" y "Distribución de Insumos 2018 (IMSS ORDINARIO)", los cuales podrán ser solicitados por las dependencias y entidades requirente a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición no puedan ser emitidas prevalece la obligación para los proveedores adjudicados de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en los calendarios de entrega.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.



Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requirentes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

Las dependencias o entidades requirentes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los proveedores.

Las dependencias o entidades requirentes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>, correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requirentes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requirentes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

#### Para el IMSS:

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para éste caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser solicitada por escrito en la Coordinación de Control de Abasto ubicada en la calle de Durango número 291 piso 8, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en atención a la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos.

### **Condiciones de Entrega**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las dependencias y entidades requerientes.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las dependencias y entidades requerientes.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como el sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la Cedula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.



DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o de Remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- En su caso, copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (sólo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (sólo aplica para bienes terapéuticos).
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear sin costo alguno para las dependencias y entidades requirentes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 14 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes de las dependencias y entidades requirentes, deberán estar liberados, para lo cual los proveedores deberán de presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El proveedor deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características Físicoquímicas, Biológicas y Microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficientes los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de vacunas:

### INFORMACIÓN TÉCNICA

El proveedor deberá entregar las Tablas de Termo Estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima vigentes de los productos biológicos a suministrarse, en la Coordinación de control Técnico de Insumos (COCTI), así como al responsable del almacén de delegacional del IMSS y los almacenes de las dependencias y entidades requirentes, donde se haga la entrega.

El proveedor conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, el Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico.

Por cada uno de los lotes, el proveedor entregara el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, indicadas en esta convocatoria; así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono y fax del



fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de las vacunas:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a 8°C, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que estas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.
- También deberán de enviar igual cantidad de lotes liofilizado y lotes de diluyente, es decir 1 a 1.
- El material de empaque utilizado deberá ser resistente, así como eficiente en conservar la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a 8°C.
- Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entreguen, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.
- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al responsable sanitario del Almacén Delegacional del Instituto.

### **CONTROL DE REGISTRO DE LA CADENA DE FRÍO EN TRAYECTO**

Para el control y registro de la cadena en frío, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos TEMP TALE 4 para cada destino (almacén delegacional), a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán acompañar 6 monitores TEMP TALE 4 y así sucesivamente se incrementará o disminuirá el número de monitores de acuerdo a la cantidad de delegaciones a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas serán 6 monitores por destino si se trata de tráiler (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificará la conservación del biológico a una temperatura de +2°C a 8°C de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que nos permitan obtener un reporte gráfico de las temperaturas a la que fue expuesto el producto durante su traslado y que será constatado al entregar los monitores al responsable del Almacén, para que verifique en ese momento la temperatura de red de frío a la que estuvo expuesta durante su trayecto.

En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar. Cada almacén deberá contar con el software temp tale manager desktop, así como la interface o lector (es) para monitores temptale 4 con conexión al puerto USB.

### **RECEPCIÓN DEL BIOLÓGICO O INSUMO**

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto. Se admitirá dicho producto solo si las tablas de estabilidad

indican que este soporta un segundo o tercer accidente de refrigeración, como garantía de que las dependencias y entidades requirentes, no perderá el producto si ocurriera algún siniestro posterior.

Deberá considerarse los horarios de entrega, toda vez que en caso de no cumplir con el mismo el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos por parte de las dependencias y entidades requirentes.

En caso de que los bienes no sean consumidos durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para las dependencias y entidades requirentes. El proveedor, deberá avisar por escrito y con 7 días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a los almacenes y entregarlo al responsable del almacén.

## RECEPCIÓN DEL BIOLÓGICO O INSUMO

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto.

Adicionalmente se establecen condiciones adicionales para el IMSS, e ISSSTE, indicadas en el Anexo "Condiciones de Entrega".

### 12. Penas convencionales y deducciones (5.5.8 POBALINES)

ANEXO 3  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven de la presente contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

#### a. Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.



- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por cada Dependencia o Entidad Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

**b. Deduciones**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
<b>PARA EL IMSS</b> Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
<b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> Cuando el proveedor adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.



En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

**13. Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos de bienes (4.24.4 i) POBALINES)**

El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

**14. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes. (4.24.4 j) POBALINES)**

**14.1 Anticipos**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**14.2 Cumplimiento 5.5.5. y 5.5.5.8 POBALINES)**

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.

**14.3 Canje**

Las Dependencias y Entidades requirentes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas

ANTICIPOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

#### **14.4 Devolución**

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requirentes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

#### **14.5 Caducidades del bien**

El proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los



bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Tratándose de productos biológicos (vacunas) se considerara una caducidad de hasta mínima de 12 (doce) meses y hasta 7 (siete) meses como mínimo al momento de su arribo a los Almacenes, siempre y cuando se entregue carta compromiso de canje, preferentemente en papel membretado de su empresa en la cual el proveedor, se comprometa a canjear dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para las dependencias y entidades requirentes, aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, número de lote, cantidad, fecha de fabricación, caducidad, no. de contrato y no. de procedimiento.

Asimismo, se verificara que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la Cedula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

En el caso del IMSS, bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 7 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

#### 15. Pago (4.24 k) POBALINES)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Se efectuarán los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las dependencias y entidades requirentes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquél en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el Anexo "Lugares y Requisitos de Pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas".

#### 16. Representante Técnico. (4.26 POBALINES)

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

##### Régimen Ordinario:

La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel designa al Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel y al Dr. Leopoldo García Velasco, Jefe de Área de Enfermedades Inmunoprevenibles y Semanas Nacionales.

##### Régimen IMSS-Prospera:

La Unidad de IMSS Prospera designa como al Dr. Gabriel Padrón Segura, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud, como representante Técnico.

### 17. Administrador del Contrato. (5.3.15 y 5.4.13 POBALINES)

Los administradores de los contratos tanto para el Instituto del Seguro Social como para el resto de las Dependencias y Entidades requerientes se encuentran detallados en el Anexo "Administradores de los Contratos de las Instituciones Participantes".

### 18. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

### 19. Otras condiciones

#### 19.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

#### Adicionalmente para el IMSS:

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la notificación de adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.



- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

## 19.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Via correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

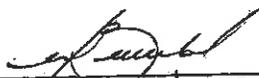
### Para el IMSS

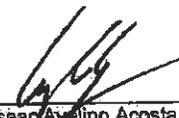
Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones.
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

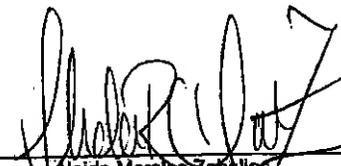
El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel del régimen Ordinario y la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad de IMSS Prospera y, en el caso de las dependencias y entidades requirentes se actúa como área integradora de los requerimientos.

*"La responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."*

  
\_\_\_\_\_  
María del Pilar Buerba Gomez  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Autoriza

  
\_\_\_\_\_  
Angel Isaac Angelino Acosta  
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos  
Valida

  
\_\_\_\_\_  
Sergio Israel Cruz Rodríguez  
Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo  
Revisa

  
\_\_\_\_\_  
Aleida Morales Zeballos  
Subjefa de Apoyo Técnico  
Elabora

CONDICIONES DE ENTREGA IMSS

En el caso del IMSS, el proveedor deberá entregar todos los empaques secundarios o colectivos, así como en las remisiones la leyenda "PROPIEDAD DE IMSS ORDINARIO" y "PROPIEDAD DE IMSS PROSPERA", según sea el caso.

**HORARIO DE RECEPCIÓN**  
El horario de recepción en los Almacenes Delegacionales, será en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas; en caso de no cumplir con esta horario, el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos.

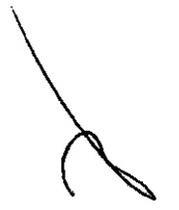
Entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes a IMSS-Ordinario en Hamburgo No. 18, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en la División de Prevención y Detección de Enfermedades, PEI, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha límite de 5 días hábiles a los correos de: [lizbeth.lopez@imss.gob.mx](mailto:lizbeth.lopez@imss.gob.mx) y [socorro.caja@imss.gob.mx](mailto:socorro.caja@imss.gob.mx). Para IMSS Prospera entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes en la calle de Havre No. 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, D.F., en la Coordinación de Atención Integral a la Salud 6to. piso en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha límite de 3 días hábiles a los correos de: [patricia.juis@imss.gob.mx](mailto:patricia.juis@imss.gob.mx) y [francisco.ortizgarcia@imss.gob.mx](mailto:francisco.ortizgarcia@imss.gob.mx).

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA:**

- Para la entrega de los productos biológicos en la Delegación correspondiente, se deberán entregar los siguientes documentos:
  - Orden de reposición y remisión en el que se indique número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, dave, descripción del producto, número de lote (s) fecha de caducidad, etc., fecha y hora de recepción en el Almacén Delegacional y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
  - Copia del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
  - Copia de Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
  - Copia de Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español. En papel membretado de la empresa.
  - Certificado "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en el que se observe su razón social, RFC y domicilio.
  - Carta compromiso de canje en papel membretado que garantice el cumplimiento de CADUCIDAD, si es menor de 12 meses y hasta 7 meses como mínimo, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
  - Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.
  - Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo a lo indicado en los contratos. En Original y papel membretado del proveedor así como la firma del responsable.

- El proveedor, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:
  - Clave a 4 dígitos
  - Descripción del bien
  - Lote y caducidad

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS 2018**

Meta Médica: Vacunación contra Sarampión y Rubéola  
Insumo: Vacuna Doble Viral. Dosis. Clave: 020 060 3800

Delegaciones	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación	21 al 25 de mayo	25 al 29 de junio	20 al 24 de agosto	22 al 26 de octubre	26 al 30 de noviembre	Total
Aguascalientes	0	1,880	1,880	0	1,880	0	5,640
Baja California	0	4,410	4,410	0	4,400	0	13,220
Baja California Sur	0	910	910	0	910	0	2,730
Campeche	0	590	590	0	580	0	1,760
Cochitlán	0	5,080	5,080	0	5,060	0	15,220
Colima	0	860	860	0	840	0	2,560
Chiapas	0	1,230	1,230	0	1,220	0	3,680
Chihuahua	0	5,210	5,210	0	5,190	0	15,610
Durango	0	1,810	1,810	0	1,800	0	5,420
Guanajuato	0	5,340	5,340	0	5,340	0	16,020
Guerrero	0	1,220	1,220	0	1,200	0	3,640
Hidalgo	0	1,530	1,530	0	1,520	0	4,580
Jalisco	0	9,430	9,430	0	9,430	0	28,290
México Oriente	0	8,150	8,150	0	8,150	0	24,450
México Poniente	0	4,860	4,860	0	4,840	0	14,560
Michoacán	0	2,630	2,630	0	2,620	0	7,880
Morelos	0	1,400	1,400	0	1,390	0	4,190
Nayarit	0	1,010	1,010	0	1,000	0	3,020
Nuevo León	0	7,300	7,300	0	7,290	0	21,890
Oaxaca	0	1,220	1,220	0	1,220	0	3,660
Puebla	0	2,980	2,980	0	2,960	0	8,920
Querétaro	0	2,510	2,510	0	2,510	0	7,530
Quintana Roo	0	1,620	1,620	0	1,610	0	4,850
San Luis Potosí	0	2,460	2,460	0	2,440	0	7,360
Sinaloa	0	3,300	3,300	0	3,280	0	9,880
Sonora	0	3,380	3,380	0	3,370	0	10,130
Tlaxcala	0	1,140	1,140	0	1,120	0	3,400
Tlaxiaco	0	3,980	3,980	0	3,980	0	11,940
Tamaulipas	0	770	770	0	760	0	2,300
Tlaxcala	0	2,450	2,450	0	2,430	0	7,330
Veracruz Norte	0	1,770	1,770	0	1,770	0	5,310
Veracruz Sur	0	1,730	1,730	0	1,730	0	5,190
Yucatán	0	1,150	1,150	0	1,150	0	3,450
Zacatecas	0	3,660	3,660	0	3,650	0	10,970
D F Norte	0	5,230	5,230	0	5,220	0	15,680
D F Sur	0	104,200	104,200	0	103,860	0	312,260
<b>NACIONAL</b>	<b>0</b>	<b>104,200</b>	<b>104,200</b>	<b>0</b>	<b>103,860</b>	<b>0</b>	<b>312,260</b>

*[Handwritten signature]*

DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS 2018

Meta Médica: Vacunación con DPT  
Insumo: Vacuna D.P.T. Dosis. Clave: 020 000 3805

Delegaciones	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación	23 al 27 de abril	25 al 29 de junio	20 al 24 de agosto	22 al 26 de octubre	26 al 30 de noviembre	Total
Aguascalientes	5,960	0	2,980	2,980	2,980	2,930	17,830
Baja California	12,580	0	6,290	6,290	6,290	6,240	37,690
Baja California Sur	2,720	0	1,360	1,360	1,360	1,310	8,110
Campeche	1,760	0	880	880	880	830	5,230
Coahuila	14,820	0	7,410	7,410	7,410	7,400	44,450
Colima	2,360	0	1,180	1,180	1,180	1,150	7,050
Chiapas	3,540	0	1,770	1,770	1,770	1,740	10,590
Chihuahua	13,480	0	6,740	6,740	6,740	6,710	40,410
Durango	5,480	0	2,740	2,740	2,740	2,700	16,400
Guanajuato	15,700	0	7,850	7,850	7,850	7,800	47,050
Guerrero	3,320	0	1,660	1,660	1,660	1,610	9,910
Hidalgo	3,720	0	1,860	1,860	1,860	1,850	11,150
Jalisco	27,540	0	13,770	13,770	13,770	13,770	82,620
México Oriente	18,880	0	9,440	9,440	9,440	9,390	56,590
México Poniente	10,660	0	5,330	5,330	5,330	5,320	31,970
Michoacán	7,860	0	3,930	3,930	3,930	3,900	23,550
Morelos	3,880	0	1,940	1,940	1,940	1,920	11,620
Nayarit	3,040	0	1,520	1,520	1,520	1,470	9,070
Nuevo León	22,020	0	11,010	11,010	11,010	10,980	66,030
Oaxaca	3,140	0	1,570	1,570	1,570	1,530	9,380
Puebla	8,660	0	4,330	4,330	4,330	4,280	25,930
Querétaro	7,240	0	3,620	3,620	3,620	3,580	21,680
Quintana Roo	5,240	0	2,620	2,620	2,620	2,620	15,720
San Luis Potosí	6,780	0	3,390	3,390	3,390	3,360	20,310
Sinaloa	8,980	0	4,490	4,490	4,490	4,460	26,910
Sonora	9,880	0	4,940	4,940	4,940	4,890	29,590
Tabasco	3,380	0	1,690	1,690	1,690	1,650	10,100
Tamaulipas	11,460	0	5,730	5,730	5,730	5,700	34,350
Tlaxcala	2,120	0	1,060	1,060	1,060	1,020	6,320
Veracruz Norte	7,120	0	3,560	3,560	3,560	3,510	21,310
Veracruz Sur	5,580	0	2,790	2,790	2,790	2,750	16,700
Yucatán	5,220	0	2,610	2,610	2,610	2,610	15,660
Zacatecas	3,640	0	1,820	1,820	1,820	1,790	10,890
D F Norte	8,580	0	4,290	4,290	4,290	4,260	25,710
D F Sur	11,840	0	5,920	5,920	5,920	5,880	35,480
<b>NACIONAL</b>	<b>288,180</b>	<b>0</b>	<b>144,090</b>	<b>144,090</b>	<b>144,090</b>	<b>142,910</b>	<b>863,360</b>





DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS 2018

Meta Médica: Vacunación contra Hepatitis B

Insumo: Vacuna antihepatitis B. Dosis. Clave: 020 000 2526

Delegaciones	21 al 25 de mayo	25 al 29 de junio	23 al 27 de julio	20 al 24 de agosto	22 al 26 de octubre	26 al 30 de noviembre	Total
Aguascalientes	9,330	9,330	14,000	9,330	4,610	9,330	55,930
Baja California	28,730	28,730	43,100	28,730	14,320	28,730	172,340
Baja California Sur	3,850	3,850	5,780	3,850	1,900	3,850	23,080
Campeche	2,410	2,410	3,620	2,410	1,160	2,410	14,420
Coahuila	18,970	18,970	28,460	18,970	9,440	18,970	113,780
Colima	3,690	3,690	5,540	3,690	1,800	3,690	22,100
Chippas	5,370	5,370	8,060	5,370	2,660	5,370	32,200
Chihuahua	17,090	17,090	25,640	17,090	8,530	17,090	102,550
Durango	7,360	7,360	11,040	7,360	3,680	7,360	44,160
Guanajuato	21,370	21,370	32,060	21,370	10,630	21,370	128,170
Guerrero	5,730	5,730	8,600	5,730	2,840	5,730	34,360
Hidalgo	5,640	5,640	8,460	5,640	2,810	5,640	33,830
Jalisco	35,790	35,790	53,690	35,790	17,850	35,790	214,700
México Oriente	29,130	29,130	43,700	29,130	14,540	29,130	174,760
México Poniente	13,700	13,700	20,550	13,700	6,810	13,700	82,160
Michoacán	11,790	11,790	17,690	11,790	5,860	11,790	70,710
Morelos	6,520	6,520	9,780	6,520	3,230	6,520	39,090
Nayarit	4,410	4,410	6,820	4,410	2,190	4,410	26,450
Nuevo León	29,130	29,130	43,700	29,130	14,550	29,130	174,770
Oaxaca	4,580	4,580	6,870	4,580	2,270.0	4,580	27,460
Puebla	11,840	11,840	17,760	11,840	5,880	11,840	71,000
Querétaro	10,170	10,170	15,260	10,170	5,070	10,170	61,010
Quintana Roo	7,660	7,660	11,490	7,660	3,850	7,660	45,960
San Luis Potosí	9,100	9,100	13,650	9,100	4,500	9,100	54,550
Sinaloa	10,660	10,660	15,990	10,660	5,320	10,660	63,950
Sonora	11,250	11,250	16,880	11,250	5,590	11,250	67,470
Tabasco	5,300	5,300	7,950	5,300	2,610	5,300	31,760
Tamaulipas	15,870	15,870	23,810	15,870	7,910	15,870	95,200
Tlaxcala	3,490	3,490	5,240	3,490	1,710	3,490	20,910
Veracruz Norte	9,090	9,090	13,640	9,090	4,530	9,090	54,530
Veracruz Sur	7,690	7,690	11,540	7,690	3,810	7,690	46,110
Yucatán	8,310	8,310	12,470	8,310	4,130	8,310	49,840
Zacatecas	4,900	4,900	7,350	4,900	2,410	4,900	29,360
D F Norte	13,270	13,270	19,910	13,270	6,580	13,270	79,570
D F Sur	17,770	17,770	26,660	17,770	8,890	17,770	106,620
NACIONAL	410,960	410,960	616,560	410,960	204,440	410,960	2,464,840

SOBRE EL  
SOBRE EL

*[Handwritten signature]*

**DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS 2018**

Meta Médica: Vacunación con SRP

Insumo: Vacuna Triple Viral. Dosis. Clave: 020 000 3820

Delegaciones	21 al 25 de mayo	25 al 29 de junio	23 al 27 de julio	20 al 24 de agosto	22 al 26 de octubre	26 al 30 de noviembre	Total
Agascalientes	3,710	3,710	3,710	12,390	3,710	3,740	30,970
Baja California	7,460	7,460	7,460	24,880	7,460	7,480	62,200
Baja California Sur	1,700	1,700	1,700	5,680	1,700	1,710	14,190
Campeche	1,110	1,110	1,110	3,700	1,110	1,110	9,250
Coahuila	9,270	9,270	9,270	30,910	9,270	9,280	77,270
Colima	1,450	1,450	1,450	4,860	1,450	1,490	12,150
Chiapas	2,170	2,170	2,170	7,250	2,170	2,180	18,110
Chihuahua	8,380	8,380	8,380	27,940	8,380	8,390	69,850
Durango	3,370	3,370	3,370	11,250	3,370	3,400	28,130
Guanajuato	9,450	9,450	9,450	31,500	9,450	9,460	78,760
Guerrero	2,060	2,060	2,060	6,890	2,060	2,090	17,220
Hidalgo	2,190	2,190	2,190	7,310	2,190	2,200	18,270
Jalisco	16,610	16,610	16,610	55,360	16,610	16,630	138,430
México Oriente	11,250	11,250	11,250	37,500	11,250	11,270	93,770
México Poniente	6,290	6,290	6,290	20,980	6,290	6,300	52,440
Michoacán	4,820	4,820	4,820	16,070	4,820	4,830	40,180
Morelos	2,380	2,380	2,380	7,960	2,380	2,400	19,680
Nayarit	1,810	1,810	1,810	6,050	1,810	1,820	15,110
Nuevo León	13,830	13,830	13,830	46,100	13,830	13,850	115,270
Oaxaca	1,920	1,920	1,920	6,390	1,920	1,920	15,990
Puebla	5,320	5,320	5,320	17,730	5,320	5,340	44,350
Querétaro	4,410	4,410	4,410	14,700	4,410	4,430	36,770
Quintana Roo	3,230	3,230	3,230	10,760	3,230	3,250	26,930
San Luis Potosí	4,230	4,230	4,230	14,090	4,230	4,230	35,240
Sinaloa	5,480	5,480	5,480	18,260	5,480	5,500	45,680
Sonora	5,980	5,980	5,980	19,940	5,980	6,020	49,880
Tabasco	2,070	2,070	2,070	6,920	2,070	2,110	17,310
Tamaulipas	7,030	7,030	7,030	23,440	7,030	7,070	58,630
Tlaxcala	1,260	1,260	1,260	4,220	1,260	1,300	10,560
Veracruz Norte	4,230	4,230	4,230	14,110	4,230	4,240	35,270
Veracruz Sur	3,300	3,300	3,300	11,000	3,300	3,330	27,530
Yucatán	3,420	3,420	3,420	11,420	3,420	3,460	28,560
Zacatecas	2,260	2,260	2,260	7,550	2,260	2,310	18,900
D F Norte	5,200	5,200	5,200	17,350	5,200	5,250	43,400
D F Sur	7,170	7,170	7,170	23,890	7,170	7,180	59,750
<b>NACIONAL</b>	<b>175,820</b>	<b>175,820</b>	<b>175,820</b>	<b>586,350</b>	<b>175,820</b>	<b>176,570</b>	<b>1,466,200</b>






**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

**HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS**

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N -Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco J. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Biv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipán C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquiteal No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyoia No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo.



SIN TEXTO

DEPENDENCIA	INSTITUCIÓN	ENCARGADO	CARGO	TELÉFONO	EMAIL	DIRECCIÓN
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	DR. HECTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	59 72 96 00 EXT. 1227	hmv@hres.gob.mx	LIBRAMIENTO BUDALUPE VICTORIA S/N, ÁREA PAJARITOS, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	DR. ILDEFONSO MACHADO DOMINGUEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	999880876		EDIFICIO "A", 3ER PISO, CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, KM 34.5, ZOOQUIAPAN, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56580
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	DR. ALBA VASQUEZ PALACIOS	DIRECTORA DE OPERACIONES	951 50 160 60 EXT. 1019	alba.vasquez@hres.gob.mx	CALLE ALDAMA S/N SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	ROSÁ MARÍA MARTÍNEZ PEÑA	AOPYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A.4	477 267 2000 EXT 1740		BLVD. MILERIO # 130 COL. SAN CARLOS LA RONCHA LEON. GTO. C.P. 37660
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	OSVALDO MARQUÉZ HIDALGO	AOPYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A.7	477 267 2000 EXT 1739		DOMICILIO JUAN BADIANO NO. 3, COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPÁN, CODIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIQUIRIA MANUEL VELASCO SUÁREZ	L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	5573 0846	alejandro.alatorre@cardiologia.org.mx	AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI DELEGACIÓN, TLALPÁN C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIQUIRIA MANUEL VELASCO SUÁREZ	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	SALVADOR SIENEGA ESTIBUARTE	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	54876900 EXT.1762		AV. CALZADA DE TLALPANA 4502, COL. SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPÁN, CP. 14080
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	M.A.H. SANDRA ANGÉLICA ZAMORA RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	54871733 ext.5252	sandra.zamora@iner.gob.mx	Av. Insurgentes Sur No. 3577, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 34269, Ciudad de México,
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	Lic. Angélica Sopeber Espinosa, M. en C. Diana Mariene de Jesús Nicolás	Jefa del Depto. De Insumos Hospitalarios Jefe del Departamento de Farmacia	5606-3822-Ext. 4004 5606-3822-Ext. 4020	isunoshospital@hshon.com.mx farmacia@inr.edu.mx	Avenida Insurgentes sur 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coahuacán, Ciudad de México
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	SUBDIRECTORA DE ENFERMERIA	SUBDIRECTORA DE ENFERMERIA	10840900		Avenida Insurgentes sur 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coahuacán, Ciudad de México
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	DR. PATRICIA ZARATE CASTAÑÓN (MEDICAMENTOS)	VICEPRESIDENTA DEL COFAT	10840900		Avenida Insurgentes sur 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coahuacán, Ciudad de México
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	C.P. Patricia Gómez-Aguilar	Jefa del Departamento de Adquisiciones y Almacén	55 4160-8049	pgomez@imp.edu.mx	Ave. México-Xochimilco 101 Col. San Lorenzo Huipulco C.P. 14970 Del. Tlalpan Ciudad de México. Subdirección de Recursos Materiales P.B. edificio de Gobierno.
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	Mtro. RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	58991000 EXT. 10024	rsanchez@inr.gob.mx	Av. México Xochimilco No. 289 Col. Arenal de Guadalupe C.P. 14389 Tlalpan
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO-FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ	Mtra. Norma Leticia Hernández Hernández	Subdirectora Administrativa del Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez"	55-79-08-86		HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ Niño Jesús No. 2, esq. Av. San Buenaventura, Col. Tlalpan, Deleg. Tlalpan, C.P. 14900, Ciudad de México.
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO	C. P. David Rizo Olvera	Subdirector Administrativo del Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro"	55-55-02-90		HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO Ubicado en Avenida San Buenaventura número 86 Col. Belisario Domínguez, Dean Terr. Tlalpan C.P. 14080, Ciudad de México.
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO	Mtro. Pabel Pazos Rincón	Subdirector Administrativo del Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno"	58-60-15-73		HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO Autopista México- Puebla No. 85, Col. Ampliación Santa Catarina, Valle de Chalco de Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUAUHTÉMOC	Lic. Verónica Carillo López	Administradora del CECOSAM Cuauhtémoc	55-41-12-24		CECOSAM CUAUHTÉMOC Ubicado en Enrique González Martínez No. 381, Col. Santa María la Rivera, C.P. 06400, Ciudad de México, Tel. 55-41-12-24.
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM IZTAPALAPA	C. Lucía Blancas Cortés	Administradora del CECOSAM Iztapalapa	56-94-16-60		CECOSAM IZTAPALAPA Ubicado en Guerra de Reforma s/n, Col. Leyes de Reforma 3a. Sección, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México.
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ZACATENCO	C. Miguel Darío Gutiérrez Rojas	Administrador del CECOSAM Zacatenco	55-86-02-59		CECOSAM ZACATENCO Ubicado en Huanuco No. 323 Esq. Av. Ticomán, Col. Residencial Zacatenco, Deleg. G.A. Madero, C.P. 07360, Ciudad de México, Tel. 55-86-02-59.
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"	IMSS/Delegación Aguascalientes	JULIO CASTILLO VINALAY	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	2789200	licitacioneshgm@hotmail.com	DR. BALMIS 146 COLONIA DOCTORES DELEGACION CUAUHTEMOC MEXICO DISTRITO FEDERAL C.P. 06726
IMSS/Delegación Aguascalientes	IMSS/Delegación Baja California Norte	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	01 449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA No. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
IMSS/Delegación Baja California Norte	IMSS/Delegación Baja California Norte	Lic. Victor Manuel Clemente Salván	Jefe de Servicios Administrativos	(686) 564-7730	victor.clemente@imss.gob.mx	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación C.P. 21230, Mexicali, Baja California

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"**

DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/Delegación Baja California Sur	Luis Arturo Duarte Jiménez	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	612 12 2 7291	<a href="mailto:luis.duarteji@imss.gob.mx">luis.duarteji@imss.gob.mx</a>	cueuhtémoc y carranzas #2415, colonia la ríncónada, c.p. 23040
IMSS/Delegación Campeche	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019818112421	<a href="mailto:fernando.virgilio@imss.gob.mx">fernando.virgilio@imss.gob.mx</a>	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
IMSS/Delegación Chiapas	Lic. Fernando Cancino Pascacio	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	962-62-816-99	<a href="mailto:fernando.cancino@imss.gob.mx">fernando.cancino@imss.gob.mx</a>	Libramiento Sur Poniente km 4.0, Parque Industrial los mangos. C.P. 30796, tapachula chiapas
IMSS/Delegación Chihuahua	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-413-1102	<a href="mailto:norberto.monarrez@imss.gob.mx">norberto.monarrez@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH.
IMSS/Delegación Coahuila	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 3538	<a href="mailto:felipe.guerra@imss.gob.mx">felipe.guerra@imss.gob.mx</a>	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350
IMSS/Delegación Colima	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-312-312-6950	<a href="mailto:enrique.mendoza@imss.gob.mx">enrique.mendoza@imss.gob.mx</a>	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA No. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA. COL.
IMSS/Delegación DF Norte	Mtro. José Luis Quintana Corona	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	5752-3033	<a href="mailto:jose.quintana@imss.gob.mx">jose.quintana@imss.gob.mx</a>	Almacén Delegacional, Calzada Vallejo no. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madero C.P.07760, Ciudad de México.
IMSS/Delegación DF Sur	LIC. David Amajur Luna Mendez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	56 94 72 20 56349910 ext. 27601	<a href="mailto:david.luna@imss.gob.mx">david.luna@imss.gob.mx</a>	Calz. De La Viga 1174, Ciudad de México, Col. El triunfo, Del. Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México.
IMSS/Delegación Durango	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	6186192080	<a href="mailto:salvador.chaidez@imss.gob.mx">salvador.chaidez@imss.gob.mx</a>	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, , C.P. 34285
Delegación Guanajuato	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	477-773-0980	<a href="mailto:jose.mendozamart@imss.gob.mx">jose.mendozamart@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO.
IMSS/Delegación Guerrero	L.C. CARLOS MUCIO DOMÍNGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4838-389	<a href="mailto:carlos.mucio@imss.gob.mx">carlos.mucio@imss.gob.mx</a>	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO.
IMSS/Delegación Hidalgo	LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	<a href="mailto:olivia.ramirez@imss.gob.mx">olivia.ramirez@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS/Delegación Jalisco	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	(33)32831240 ext. 30100	<a href="mailto:armando.villarreal@imss.gob.mx">armando.villarreal@imss.gob.mx</a>	PERIFÉRICO SUR NO 8000
IMSS/Delegación México Oriente	FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5358 2597	<a href="mailto:francisco.garduno@imss.gob.mx">francisco.garduno@imss.gob.mx</a>	CALLE 4 NO. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX
IMSS/Delegación México Poniente	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	<a href="mailto:vanessa.ortega@imss.gob.mx">vanessa.ortega@imss.gob.mx</a>	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
IMSS/Delegación Michoacán	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-433-312-3618	<a href="mailto:carlos.maci@imss.gob.mx">carlos.maci@imss.gob.mx</a>	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSON FLORES No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN
IMSS/Delegación Morelos	CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-312-3414	<a href="mailto:claudia.laureano@imss.gob.mx">claudia.laureano@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
IMSS/Delegación Nayarit	RAÚL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-213-7278	<a href="mailto:raul.mardueno@imss.gob.mx">raul.mardueno@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P.63120, TEPIC, NAYARIT.
IMSS/Delegación Nuevo León	Lic. Lorenzo Ángel De la Garza González	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-8181-503-132	<a href="mailto:lorenzo.delagarza@imss.gob.mx">lorenzo.delagarza@imss.gob.mx</a>	Almacen delegacional, manuel I. Barragán no. 4850 nte. Col. Hidalgo c.p. 64260 monterrey, NL
IMSS/Delegación Oaxaca	Lic. Mario Caballero López	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-951-5171-515	<a href="mailto:mario.caballero@imss.gob.mx">mario.caballero@imss.gob.mx</a>	Almacén Delegacional, Blvd. Guadalupe Hinojosa de Murat no. 327, col. Santa cruz Xoxocotlan Oax.
Delegación Puebla	LIC. JORGE ALFONSO RUÍZ ROMERO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01 222 2230690 Ext. 69090	<a href="mailto:jorgeruiz@imss.gob.mx">jorgeruiz@imss.gob.mx</a>	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS/Delegación Querétaro	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	<a href="mailto:emilio.diaz@imss.gob.mx">emilio.diaz@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"**

ESTADO DE LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL	DIRECCIÓN
IMSS/Delegación Quintana Roo	José Andrés Martínez Aguilar	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01989-8326802	josé.martínez@imss.gob.mx	Cirretera Chetumal - Mérida KM 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77060 Chetumal, Quintana Roo
IMSS/Delegación San Luis Potosí	LIC. HÉCTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-4448-1297-98	hector.delaloz@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2da SECCIÓN, C.P. 78435, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
IMSS/Delegación Sinaloa	JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 (667) 713 9552	juan.casillas@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
IMSS/Delegación Sonora	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-413-1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA
IMSS/Delegación Tabasco	Ing. Jorge Romero Cabañas	TITULAR DE LA COORDINACIÓN de Abastecimiento y Equipamiento	01-998-815-9268	jorge.romero@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO
IMSS/Delegación Tamaulipas	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel.lopez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO-LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD, VICTORIA TAMAUJUPAS
IMSS/Delegación Tlaxcala	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-466-5188	javier.guevarad@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO MATEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX
IMSS/Delegación Veracruz Norte	C.P. MARIA DEL CARMEN QIEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	marjac.qieda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
IMSS/Delegación Veracruz Sur	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 No. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 84780, RÍO BLANCO, VER
Delegación Yucatán	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402564	cbser.limenez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN.
IMSS/Delegación Zacatecas	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	ignacio.oliveres@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.

\*\* PARA IMSS

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO"

**ANEXOS**  
**VERSION DE CONTRATOS**

Q11111111



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
U180033**

### **ANEXO 3 (TRES)**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

01/01/83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000004432-2018

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 39 RECIBIDO EL 05/01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS

Fecha Elaboración: 10/01/2018

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,700,000,000.13  
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 028001

Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	300,000.0	300,000.0	300,000.0	300,000.0	300,000.0	300,000.0	300,000.0	300,000.0	300,000.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00



Clave: 6170-009-001

00149

1911



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
U180033**

## **ANEXO 4 (CUATRO)**

**"PROPUESTA ECONOMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



**GLIMPSA**  
Grupo Laboratorios Imperiales Pharma, S.A. de C.V.

**PROPUESTA ECONOMICA**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: 0021 FECHA: 11-01-2018

FAB. ( ). DIST. (X ). No. DE PREI IMSS:

NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA S.A. DE C.V. DOMICILIO: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 490, PISO 2B, SANTA

FE. ALVARO OBREGÓN, 01210, CIUDAD DE MÉXICO. TEL.: 5541162 - 7000 FAX:

R. F. C.: GL1705153K1 CORREO ELECTRONICO: mauricio@glimpsa.net

ESTRATIFICACIÓN IMPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

No.	CLAVE(S)			PRECIO OFERTADO	Cantidad en dosis	IMPORTE TOTAL	DEPENDENCIA / ENTIDAD
	Gpo	Gen.	Var				
1	020	000	2526 00 00	\$21.13	2,464,840	\$52,082,089.20	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
1	020	000	2526 00 00	\$21.13	46,370	\$979,798.10	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PROSPERA (IMSS)
1	020	000	2526 00 00	\$21.13	300,000	\$6,339,000.00	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
1	020	000	2526 00 00	\$21.13	25,430	\$537,335.90	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
1	020	000	2526 00 00	\$21.13	300	\$6,339.00	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
1	020	000	2526 00 00	\$21.13	1,000	\$21,130.00	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
SUBTOTAL						\$59,965,672.20	
IVA							
TOTAL						\$59,965,672.20	

**NOTA:** MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA. LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA. MANIFIESTO EL COMPROMISO DE MI REPRESENTADA PARA CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ASUMIDOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTO Y LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APPLICABLES AL EJERCICIO 2018, ENTRE ELLOS EL PRECIO MÁXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES. **LOS PRECIOS SERÁN FLUJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

*Mauricio García Paredes*  
Mauricio García Paredes  
Representante Legal

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATO.

Prolongación Paseo de la Reforma No. 490 Piso 2B Col. Santa Fe C.P. 01210 Deleg. Álvaro Obregón Ciudad de México

*[Handwritten mark]*

1997

SIN TRAD  
OLIVIERI

**PROPUESTA ECONOMICA**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: 0021    FECHA: 11-01-2018  
 FAB. ( ).    DIST. ( X ).    No. DE PREI IMSS:

NOMBRE DEL PROVEEDOR: **GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA S.A. DE C.V.**    DOMICILIO: **PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 490, PISO 2B, SANTA FE, ALVARO OBREGÓN, 01210, CIUDAD DE MÉXICO.**    TEL.: (55)4162 - 7000    FAX:

R. F. C.: **GL1705153KJ**    CORREO ELECTRONICO: **mauricio@gliovax.net**  
 ESTRUCTURACIÓN MIPYME:    MICRO ( )    PEQUEÑA ( )    MEDIANA ( )

No.	CLAVE(S)			PRECIO OFERTADO	Cantidad en dosis	IMPORTE TOTAL	DEPENDENCIA / ENTIDAD
	Gpo	Gen.	Esp.				
3	020	000	3800	\$41.61	312,260	\$12,993,138.60	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PROSPERA (IMSS)
3	020	000	3800	\$41.61	28,540	\$1,187,549.40	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PROSPERA (IMSS)
3	020	000	3800	\$41.61	8,000	\$332,880.00	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
3	020	000	3800	\$41.61	150,000	\$6,241,500.00	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	020	000	3800	\$41.61	11,190	\$465,615.90	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)
3	020	000	3800	\$41.61	390	\$16,227.90	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBTOTAL						\$21,236,911.80	
IVA							
TOTAL						\$21,236,911.80	

**NOTA:** MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA. LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA. MANIFIESTO EL COMPROMISO DE MI REPRESENTADA PARA CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ASUMIDOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTO Y LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APLICABLES AL EJERCICIO 2018, ENTRE ELLOS EL PRECIO MÁXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES. **LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

\_\_\_\_\_  
 Mauricio García Paredes  
 Representante Legal  
**GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA S.A DE C.V**

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATO

CHEN



**GLIMPSA**  
Grupo Laboratorios Imperiales Pharma, S.A. de C.V.

**ROPIESTA ECONOMICA**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: 0021    FECHA: 11-01-2018  
 FAB. ( X ).    DIST. ( X ).    No. DE PREI IMSS:  
 NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA S.A DE C.V.    DOMICILIO: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 490,  
PISO 2B, SANTA FE, ALVARO OBREGÓN, 01210, CIUDAD DE MÉXICO.    TEL.: 554162 - 7000    FAX:  
 R. F. C.: GL1705153K1    CORREO ELECTRÓNICO: mauricio@glolvax.net  
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME:    MICRO ( )    PEQUEÑA ( )    MEDIANA ( )

No.	CLAVE(S)			PRECIO OFERTADO	Cantidad en dosis	IMPORTE TOTAL	DEPENDENCIA / ENTIDAD
	Gen.	Esp.	Dif				
4	020	000	3805	00	00	\$27,066,336.00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
4	020	000	3805	00	1,027,200	\$32,202,720.00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PROSPERA (IMSS)
4	020	000	3805	00	150,000	\$4,702,500.00	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
4	020	000	3805	00	7,670	\$240,454.50	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
4	020	000	3805	00	1,176	\$36,887.60	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
4	020	000	3805	00	8,955	\$280,738.25	SERVICIOS DE SALUD DE CHIAPAS
4	020	000	3805	00	22,180	\$695,343.00	SERVICIOS DE SALUD DE TLAXCALA
SUBTOTAL						\$65,224,980.35	
IVA							
TOTAL						\$65,224,980.35	

**NOTA:**  
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA. LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA. MANIFIESTO EL COMPROMISO DE MI REPRESENTADA PARA CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ASUMIDOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTO Y LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APPLICABLES AL EJERCICIO 2018, ENTRE ELLOS EL PRECIO MÁXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.  
**LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

*Mauricio García Parédes*  
 Mauricio García Parédes  
 Representante Legal



**GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA S.A DE C.V**

Prolongación Paseo de la Reforma No. 490 Piso 2B Col. Santa Fe C.P. 01210 Deleg. Álvaro Obregón Ciudad de México

*4*

© 1997

**PROPUESTA ECONOMICA**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: 0021 FECHA: 11-01-2018  
 FAB. ( ) DIST. ( X ). No. DE PREI IMSS:  
 NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA S.A DE C.V. DOMICILIO: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 490.  
 PISO 2B. SANTA FE. ALVARO OBREGÓN. 01210. CIUDAD DE MÉXICO. TEL.: (55)4162 - 7000 FAX:  
 R. F. C.: GLI1705153K1 CORREO ELECTRÓNICO: mauricio@glivax.net  
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

No.	CLAVE(S)				PRECIO OFERTADO	Cantidad en cajas	IMPORTE TOTAL	DEPENDENCIA / ENTIDAD
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif				
5	020	000	3820	00	\$97.28	1,486,200	\$142,631,936.00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
5	020	000	3820	00	\$97.28	388,990	\$37,840,947.20	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PROSPERA (IMSS)
5	020	000	3820	00	\$97.28	8,000	\$778,240.00	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5	020	000	3820	00	\$97.28	300,000	\$29,184,000.00	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
5	020	000	3820	00	\$97.28	12,120	\$1,179,033.60	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
5	020	000	3820	00	\$97.28	1,446	\$140,666.88	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
5	020	000	3820	00	\$97.28	160,840	\$15,646,515.20	SERVICIOS DE SALUD DE CHIAPAS
5	020	000	3820	00	\$97.28	49,200	\$4,786,176.00	SERVICIOS DE SALUD DE TLAXCALA
SUBTOTAL							\$232,187,514.88	
IVA								
TOTAL							\$232,187,514.88	

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA. LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA. MANIFIESTO EL COMPROMISO DE MI REPRESENTADA PARA CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ASUMIDOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTO Y LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APPLICABLES AL EJERCICIO 2018, ENTRE ELLOS EL PRECIO MÁXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

  
 Mauricio Garcia Paredes  
 Representante Legal

GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA S.A DE C.V

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATO:  
 Prolongación Paseo de la Reforma No. 490 Piso 2B Col. Santa Fe C.P. 01210 Deleg. Álvaro Obregón Ciudad de México



CHILDS

# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E  
INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y  
SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



México, D. F., a 26 de febrero de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/01568

**Mauricio García Paredes**  
Representante Legal de la Empresa  
Grupo Laboratorios Imperiales Pharma, S.A. de C.V.  
Presente

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta No. AC-0190/R04-E18-2018, para los entes consolidados con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 13 y 72 fracción III de su Reglamento, conforme al Acuerdo No. AC-16/SC-02/2018, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PAIS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE POR CLAVE SIN IVA
020 000 2526 00 00	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA DOSIS DE 1 ML CONTIENE: AGSHB 20 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML (10 DOSIS).  MARCA BRECO-VAC REGISTRO SANITARIO 389M2017 SSA	INDIA	\$21.13	2,837,940	\$59,965,672.20
020 000 2527 00 00	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B PURIFICADO DNA RECOMBINANTE 10 MICROGRAMOS.  MARCA BRECO-VAC REGISTRO SANITARIO 389M2017 SSA	INDIA	\$20.86	956,964	\$19,962,269.04

**ANEXOS**

Recibí Original  
Mauricio García P.  
26-02-2018  
M. García Paredes

1

# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E  
INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y  
SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



CLAVE	DESCRIPCIÓN	PAIS DE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE POR CLAVE SIN IVA
020 000 3800 00 00	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEOLA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA RECONSTITUIDA CONTIENE: VIRUS ATENUADOS DEL SARAMPIÓN CEPA EDMONSTON ZAGREB (CULTIVO EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS) O CEPA ENDERS O CEPA SCHWARTZ (CULTIVOS EN FIBROBLASTOS DE EMBRION DE POLLO) 3.0 LOG 10 A 4.5 LOG 10 DICC50 O 1000 A 32000 DICC50 O 103 A 3.2 X 104 DICC50 VIRUS ATENUADOS A LA RUBEOLA CEPA WISTAR RA 27/3 (CULTIVOS EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS MRC-5 O WI-38) >= 3.0 LOG 10 DICC50 O >= 1000 DICC50 O >= 103 DICC50.  MARCA MR-VAX REGISTRO SANITARIO 371M2017 SSA	INDIA	\$41.61	510,380	\$21,236,911.80
020 000 3805 00 00	VACUNA ANTIPERTUSSIS CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICE (DPT). SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: BORDETELLA PERTUSSIS NO MAS DE 16 UO. TOXOIDE DIFTERICO NO MAS DE 30 LF. TOXOIDE TETANICO NO MAS DE 25 LF. O CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: BORDETELLA PERTUSSI NO MAS DE 4 UI. TOXOIDE METODO DE RETO, METODO DE SERONEUTRALIZACIÓN TOXOIDE DIFTERICO NO MENOS DE 30 UI, MÍNIMO 2 UI DE ANTITOXINA/ML. DE SUERO, TOXOIDE TETANICO NO MENOS DE 60 UI EN RATONES, MÍNIMO 2 UI DE ANTITOXINA/ML DE SUERO. FORMULACIÓN DE PROCESO. POTENCIA DE PRODUCTO TERMINADO.  MARCA DIPERTIX REGISTRO SANITARIO 578M2004 SSA	INDONESIA	\$ 31.35	2,080,541	\$65,224,960.36

# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E  
 INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y  
 SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



CLAVE	DESCRIPCIÓN	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE UNIDADES	IMPORTE POR CLAVE SIN IVA
020 000 3820 00 00	VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) CONTRA SARAMPION, RUBEOLA Y PAROTIDITIS SOLUCION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA RECONSTITUIDA CONTIENE: VIRUS ATENUADOS DE SARAMPION DE LAS CEPAS EDMONSTON-ZAGREB (CULTIVADOS EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS) O EDMONSTON-ENDERS O SCHWARS (CULTIVOS EN FIBROBLASTOS DE EMBRION DE POLLO) 3.0 LOG 10 A 4.5 LOG 10 DICC50 O 1000 A 32000 DICC50 O 103-A 3.2 X 104 DICC50, VIRUS ATENUADO DE RUBEOLA CEPA W1STAR RA27/3 (CULTIVO EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS MRC-5 O WI-38) >= 3.0 LOG 10 DICC60 O >= 1000 DICC60 O >= 103 DICC60, VIRUS ATENUADOS DE LA PAROTIDITIS DE LAS CEPAS RUBINI O LENINGRAN-ZAGREB O JERYL LYNN O URABE AM-9 O RIT 4386 (CULTIVO DE HUEVO EMBRIONARIO DE GALLINA O EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS) >= 5 X 103 DICC60 (>=4.3 LOG 10 DICC60 O >= 20000 DICC60 O >= 2X 104 PARA LA CEPA JERYL LYNN)  MARCA TREVAC REGISTRO SANITARIO 372M2017 SSA	INDIA	\$ 97.28	2,386,796	\$232,167,514.88
<b>SUBTOTAL</b>					\$398,577,328.27
<b>IVA</b>					0
<b>TOTAL</b>					\$398,577,328.27

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

Cantidad asignada por Ente Consolidado.

CLAVE 020 000 2526 00 00

CLAVE	ENTE	CANTIDAD	IMPORTE
1	IMSS ORDINARIO		
2	IMSS PROSPERA	2,464,840	\$52,062,069.20
3	ISSSTE	46,370	\$979,798.10
4	PEMEX	300,000	\$6,339,000.00
5	Instituto Materno Infantil del Estado de México	25,430	\$537,335.90
6	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	300	\$6,339.00
		1,000	\$21,130.00

# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E  
INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y  
SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**



CLAVE 020 000 2627 00 00

1	IMSS PROSPERA	513,310	\$10,707,846.80
2	SEDENA	12,000	\$250,320.00
3	ISSSTE	400,000	\$8,344,000.00
4	PEMEX	17,650	\$368,179.00
5	Instituto Materno Infantil del Estado de México	14,004	\$292,123.44

CLAVE 020 000 3800 00 00

1	IMSS ORDINARIO	312,260	\$12,993,138.60
2	IMSS PROSPERA	28,540	\$1,187,549.40
3	SEDENA	8,000	\$332,880.00
4	ISSSTE	150,000	\$6,241,500.00
5	PEMEX	11,190	\$465,515.90
6	Instituto Materno Infantil del Estado de México	390	16,227.90

CLAVE 020 000 3806 00 00

1	IMSS ORDINARIO	663,360	\$27,066,336.00
2	IMSS PROSPERA	1,027,200	\$32,202,720.00
3	ISSSTE	150,000	\$4,702,500.00
4	PEMEX	7,670	\$240,454.50
5	Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,176	\$36,867.60
6	Servicio de Salud de Chiapas	9,950	280,739.25
7	Servicio de Salud de Tlaxcala	22,180	695,343.00

CLAVE 020 000 3820 00 00

1	IMSS ORDINARIO	1,466,200	\$142,631,936.00
2	IMSS PROSPERA	388,990	\$37,840,947.20
3	SEDENA	8,000	\$778,240.00
4	ISSSTE	300,000	\$26,164,000.00
5	PEMEX	12,120	\$1,179,033.60
6	Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,446	\$140,666.88
7	Servicio de Salud de Chiapas	160,040	\$15,646,515.20
8	Servicio de Salud de Tlaxcala	49,200	\$4,786,176.00

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO		
8 de marzo de 2018	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 201, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Asimismo, se hace del conociendo que para la formalización del contrato deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:



**ANEXOS**  
SESIÓN DE CONTRATOS

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuenta con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuenta con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.



- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2018.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E**  
**INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y**  
**SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**



Para la formalización de los contratos de los entes consolidados, es necesario acudir al siguiente día hábil de la notificación del presente oficio a las direcciones señaladas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico emitidos por la Coordinación de Control del Abasto.

Sin otro particular un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Alma Rosa Medrano Díaz**  
Titular

**ANEXOS**

Con copia:

Lic. María Guadalupe Serrano Zarifiana - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)  
Lic. María del Pilar Buerba Gómez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto (\*)

(\*) Copias entregadas por el SIOGC.

Elaboró: Roberto Eduardo Hernández García

SIN TEXTO